UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 5802

CELEBRADA EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.° 5808 DEL JUEVES 15 DE MAYO DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.os 5797 y 5798 2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-14-03-019. Propuesta en torno a la *Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público.* Expediente N.° 18.450 3
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-14-004. Modificación presupuestaria N.° 1-2014 de Presupuesto de Vínculo Externo. 12
4. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento a seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa 19
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-14-03-017. Propuesta sobre el Proyecto de *Ley Modificación del artículo 5 de la Ley N.° 1362, Creación del Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951, y sus reformas.* 26
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud 30
7. VISITA. Funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria. Informe sobre el "Régimen Salarial de la Universidad de Costa Rica" 33

Acta de la **sesión N.° 5802 ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario, en la Facultad de Medicina, el día jueves diez de abril del dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña Prado, director, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Bach. Tamara Gómez Marín, Sr. Michael Valverde Gómez, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

El M.Sc. Eliécer Ureña, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.° 5797, ordinaria, del martes 25 de marzo del 2014; N.° 5798, ordinaria, del jueves 27 de marzo del 2014.

2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N. ° 5801: Propuesta de Dirección PD-14-03-019, Comisión de Administración y Presupuesto CAP-DIC-14-004, Análisis Preliminar de Proyectos de Ley y Propuesta de Dirección PD-14-03-017.

3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

4. Visita de funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de que expongan el informe: “Régimen Salarial de la Universidad de Costa Rica”.

ARTÍCULO 1

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 5797, del 25 de marzo de 2014, y 5798, del 27 de marzo de 2014, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.° 5797

La M.Sc. Saray Córdoba señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

**** A las ocho horas y treinta y seis minutos, ingresa el Dr. Henning Jensen.* ***

Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.° 5798

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Michael Valverde, Mag. Saray Córdoba, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5797 y 5798 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta en torno a la *Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público*. Expediente N.° 18.450 (PD-14-03-019).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da lectura al dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público Expediente N.° 18.450 (CSN-135-2013 del 31 de octubre de 2013).

2. Con oficio R-7537-2013 del 1.° de noviembre de 2013, la Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto.

3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (OJ-1359-2013 del 12 de noviembre de 2013).

4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1359-2013, del 20 de noviembre de 2013, dictaminó sobre el particular.

5. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-13-11-47, del 22 de noviembre de 2013.

6. El 15 de enero de 2014, en oficio CU-D-14-01-010, la Dirección del Consejo Universitario solicita criterio a la Oficina de Servicios Generales, dado que esta propuesta aborda una temática específica de esa oficina.

7. A través de un correo electrónico, fechado 11 de febrero del 2014, la Dirección de la Oficina de Servicios Generales hace llegar sus observaciones al Proyecto de Ley en estudio.

8. Con oficio CU-D-14-02-054, del 21 de febrero de 2014, se solicita criterio a la Oficina de Contraloría Universitaria.

9. Con oficio OCU-R-026-2014 del 7 de marzo de 2014, la Contraloría Universitaria remite criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis.

ANÁLISIS

I. Objetivo

El objetivo del presente Proyecto de Ley es actualizar y fortalecer la Ley de Transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público, mediante la reforma de tres artículos. En la exposición de motivos se indica que las reformas pretenden garantizar los mecanismos de transparencia y fiscalización en la administración de las armas de fuego, documentando, oportuna y efectivamente, los procesos relativos a la posesión, adquisición de nuevas armas, donaciones y decomisos.

II. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1359-2013 del 20 de noviembre de 2013, dictaminó lo siguiente:

> *Una vez analizado el texto del proyecto, esta Oficina no encuentra objeciones a la modificación que se pretende de los artículos 5,11 y 17 de la Ley N.° 7530 de 17 de abril de 1996 y sus reformas, pues no incide en forma directa en la autonomía y competencias universitarias, pues se trata de una exigencia (información semestral a la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública del estado de las armas, cantidad, patrimonio con que se adquirieron, tipo, custodia, etc.) que se pide a toda institución pública que cuente con armas y a las empresas privadas de seguridad.*

b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-11-47, del 22 de noviembre de 2013, y señala lo siguiente:

> *(...) el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.*

c. Criterio de la Oficina de Servicios Generales

El criterio de la Oficina de Servicios Generales se expone a continuación:

En el Capítulo II, Dirección General de Armamento. Artículo 11, Creación, se lee lo siguiente:

> *El Registro de Armas será confidencial y sólo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales competentes. (Así reformado por Ley N.° 7957 del 17 de diciembre de 1999)*

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra la Bach. Tamara Gómez.****

La Oficina de Servicios Generales está en desacuerdo con la eliminación del párrafo citado por cuanto *les daba un carácter confidencial a los informes presentados. Por lo tanto, por tratarse de un tema delicado, las solicitudes de información con respecto a las armas y explosivos institucionales, deben ser ampliamente justificadas, para evitar que se le dé a la información un tratamiento inadecuado.*

La Asesoría Legal de la OSG sugiere:

1. *(...) solicitar que se considere en dicho texto una dispensa a la Universidad de Costa Rica, con relación al tema de compra de armas, ya que nuestra Institución por los numerales 84 y 85 de la Constitución Política tiene autonomía organizativa y administrativa, ello implica que no es viable, desde una perspectiva constitucional que la Asamblea Legislativa promueva una Ley con el objetivo de que nos regulen y restrinjan la compra de armas.*

2. *Sobre la obligación de informar sobre la cantidad y clasificación de armas en poder y registros de la UCR, ya en la Ley actual está contemplado, y así se ha hecho…. Por un tema de seguridad, no es viable, técnica y logísticamente informar sobre la ubicación de las armas, lo relevante es informar sobre el listado de armas, clasificación y números de serie, pero nunca debemos revelar la ubicación, precisamente por razones de seguridad institucional.*

La OSG concluye que:

> *Ninguna de las modificaciones realizadas a los artículos en mención, afectan el accionar del trabajo de la Sección de Seguridad y Tránsito y de la Armería Institucional de la Universidad de Costa Rica, ya que desde la óptica de transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, fortalece el trabajo de fiscalización tanto interno como externo de la Institución.*

d. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Con oficio OCU-R-026-2014, del 10 de marzo de 2014, la Oficina de Contraloría Universitaria indica:

> *(...) no se observan aspectos que eventualmente puede incidir directamente en la autonomía universitaria consagrada por la Constitución Política.*

III. Observaciones

La iniciativa de la *Ley de Transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público.* Expediente N.° 18-450, comprende un único artículo que reforma tres artículos de la Ley de Armas y Explosivos N.° 7530 del 17 de abril de 1996.

De conformidad con el contenido del proyecto de ley, la reforma busca establecer un mejor control sobre el inventario de armas del Estado haciendo énfasis en las necesidades de seguridad y en las cargas presupuestarias que estas le representan.

Las modificaciones propuestas en los artículos 5, 11 y 17 de la Ley N.º 7530, de 17 de abril de 1996, son las siguientes:

1. En el artículo 5 se establece como falta grave el incumplimiento de informar a la Dirección General de Armamento, sobre el inventario de armas.

2. En el artículo 11 se elimina la confidencialidad del registro de armas que al efecto lleva la Dirección General de Armamento con el fin de facilitar la labor de verificar la legalidad de las operaciones en torno a la adquisición y administración de las armas de fuego.

3. En el artículo 17 se establece que el informe anual que le corresponde elaborar a la Dirección de Armamento sobre las armas en poder del Estado y sus instituciones, será enviado a la Comisión Permanente de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

Con estas acciones se pretende una mejor fiscalización en la adquisición, destrucción y administración de armas de fuego haciendo énfasis en las necesidades de seguridad y en las cargas presupuestarias que estas representan.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto *Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público.* Expediente N.° 18450, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que estudia el Proyecto de *Ley de Transparencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de Uso Público.* Expediente N.° 18.450, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-4028-2013, del 17 de junio de 2013.

2. El Proyecto de *Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público,* pretende favorecer los mecanismos de transparencia y fiscalización en la administración de las armas de fuego.

3. La Oficina Jurídica dictaminó que el proyecto de ley *(...) no incide en forma directa en la autonomía y competencias universitarias (...)*

4. La Oficina de Servicios Generales mediante correo fechado 11 de febrero de 2014, indica que el Proyecto de Ley de Transparencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de Uso Público *(...) desde la óptica de transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, fortalece el trabajo de fiscalización tanto interno como externo de la Institución pero debe mantenerse el carácter confidencial de los informes presentados para evitar que se le dé a la información un tratamiento inadecuado.*

5. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que *no se observan aspectos que eventualmente puede incidir directamente en la autonomía universitaria consagrada por la Constitución Política.*

6. El párrafo tres del Artículo 11 de la Ley de Armas y Explosivos N.° 7530 que se pretende modificar, establece que *el Registro de Armas será confidencial y sólo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales competentes.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de *Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público.* Expediente N.° 18450, siempre y cuando no se elimine el tercer párrafo del artículo 11, por cuanto hace referencia al carácter confidencial de los informes de armas."

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que suscribe el dictamen su persona, y contó con el apoyo de la M.Sc. Kattia Salazar.

Seguidamente, pone en discusión el dictamen.

EL DR JORGE MURILLO da los buenos días. Comenta que con respecto a la coherencia del dictamen; detalla que en el dictamen se dice que la asesoría legal de la Oficina de Servicios Generales sugiere "que se considere en dicho texto una dispensa a la Universidad de Costa Rica con relación al tema de compra de armas"; además en el punto 2 se indica: "(…) por un tema de seguridad no es viable técnica y logísticamente informar sobre la ubicación de las armas", concluye, finalmente que "Ninguna de las modificaciones realizadas en los artículos en mención afectan el accionar del trabajo de la sección de Seguridad y Transito". Señala que tendrían que ver cuál fue el dictamen general, porque no sabe de dónde deriva esa conclusión si hay dos observaciones de solicitud de cambio.

Indica que los proyectos de ley, cuando se modifican artículos, se recomiende a la Unidad de Estudios, cuando elaboran los dictámenes, que se establezcan claramente cuáles son los cambios, porque no sabe cuáles son los que se les están realizando a los artículos; es decir, existe una referencia a algunos cambios, pero no los ve en el texto vigente y el propuesto; eso les ayudaría, en alguna medida, a saber cuál es el cambio exacto que se está dando; por ejemplo, en el artículo 5 dice: "se establece como falta grave el incumplimiento de informar", pero no sabe si era una falta leve, moderada o no era falta en el artículo vigente para que quede claro cuál es el cambio que estarían aprobando en ese caso; al final se dice que siempre y cuando no se elimine el tercer párrafo del artículo 11, y pareciera ser que ese tercer párrafo dice: "establece que el registro de armas será confidencial y solo tendrán acceso autoridades administrativas y judiciales".

Supone que ese es el tercer párrafo, pero es una oración y no sabe si es todo el tercer párrafo; sugiere lo anterior para que quede claro qué es lo que se está aprobando en el Consejo, y si se dice que se aprueban las modificaciones, quiere saber cuáles son las que están aprobando.

Por otra parte, manifiesta que no entiende el asunto de la autonomía de la Universidad, porque, por un lado, se dice que la Universidad es autónoma, pero, por otro lado se les solicita a los proyectos de Ley que excepcionen a la Universidad de eso. Si la Universidad es autónoma y tienen esa concepción, para qué van a solicitar que la Universidad no entre allí. Insiste en que no entiende

la lógica del razonamiento, porque si solicita que se exceptúe de alguna medida a la Universidad es porque se está diciendo que la Universidad no es autónoma.

Explica que si hay un proyecto de ley equis, a la Universidad no le debe preocupar que ese proyecto entre en vigencia; por la autonomía universitaria no afectaría, pero, a veces no le queda claro ese razonamiento. Aclara que el comentario es general para los proyectos de ley.

Lo plantea, porque en los considerandos se dice: "La Oficina de Servicios Generales, mediante correo fechado 11 de febrero de 2014, indica que el Proyecto de Ley de Transparencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de Uso Público *(…) desde la óptica de transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, fortalece el trabajo de fiscalización".*

Comenta que como hay en el análisis esas dos observaciones, no sabe si fue que se desestimaron o se dijeron: "bueno, esas dos sugerencias de Servicios Generales no se van a tomar en cuenta".

Agrega que, por un asunto de institucionalidad, la Universidad tiene muchas asesorías legales; opina que, en el caso del Consejo, la voz oficial jurídica debe ser la Oficina Jurídica, porque si no pueden entrar en un conflicto; puede suceder que alguna asesoría legal de la Universidad opine ligera o profundamente diferente de la Oficina Jurídica, y si van a estar considerando diferentes criterios de asesorías legales, deben tener cuidado, porque puede ser que coincidan los criterios, pero bien puede ser que no. Tendrían que ver cuál es el criterio del Consejo en cuanto a quien solicita o a qué instancia se le solicita el pronunciamiento jurídico sobre el asunto. Cree que debe ser la Oficina Jurídica, pero es un asunto que deberían discutir.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA da los buenos días; piensa que el acuerdo es ambiguo, porque dice: "Apoyar el Proyecto de Ley de transparencia siempre y cuando no se elimine el tercer párrafo del artículo 11, por cuanto hace referencia al carácter confidencial de los informes de armas". Pregunta cómo se aprueba si existe una salvedad, y en el considerando 4 dice claramente que el proyecto, desde la óptica de transparencia, en el ejercicio de las funciones públicas, fortalece el trabajo de fiscalización tanto interno como externamente en la Institución, pero debe mantenerse el carácter confidencial de los informes presentados para evitar que se le dé (a la información) tratamiento inadecuado; es decir, que el Consejo no está de acuerdo en que se modifique el artículo 11 tal y como se explica en las observaciones; se cuestiona cómo van a aprobar el proyecto, exceptuando ese artículo. Recuerda que lo habían discutido en días anteriores; habían dicho: "bueno, cómo vamos a aprobar un proyecto de ley si tiene una parte en la que no estamos de acuerdo, o estamos de acuerdo del todo o no".

Desea retraer esa discusión que se dio, porque le parece que, en ese caso, se aplica. Señala que existe una contradicción entre los considerandos y el acuerdo. Pregunta cómo lo resolverán y de qué manera podrían ser más congruentes con lo que están aprobando.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da los buenos días; concuerda con el Dr. Jorge Murillo en que la Oficina Jurídica ya se pronuncia a favor del mecanismo que está propuesto en la Asamblea y que hay algo contradictorio, incluso en ese considerando 4, porque dice: "desde la óptica de transparencia en el ejercicio de las funciones públicas fortalece el trabajo de fiscalización." Consulta cómo se puede mantener algo confidencial y ser transparente; le parece que si son transparentes, deberían brindar la información; no se puede pretender ser transparente si, además, no se quiere dar la información.

Agrega que el proyecto dice que no afecta la función o el trabajo de la Sección de Seguridad y Tránsito, es cuestión de autonomía. Sin embargo, hay dudas acerca de qué es autonomía o no, porque realmente se lo comentó al señor Luis Baudrit cuando tuvo una reunión antes de entrar al Consejo Universitario, de que pueden usar esa palabra ampliamente. Sin embargo, le parece que no deben tener excepciones a leyes que sean responsabilidad de los ciudadanos del país, porque la

ubicación de las armas no debe decirse, pero lo van a hacer todas las instituciones públicas, y tienen que haber controles para eso. Si sospecharan que se van a robar las armas de la Universidad de Costa Rica, también se robarían las de otras instituciones públicas.

Opina que no ve tanto que les vaya a afectar dar esa información como para poder decir que no estarían de acuerdo con lo propuesto; lo tendrían que analizar en el plenario.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA se refiere a los comentarios. Dice que, efectivamente, todavía no han podido llegar a un acuerdo de cómo van a trabajar las propuestas de Dirección cuando son pronunciamientos sobre leyes, porque, precisamente, unos de los asuntos que han hablado, es que el Consejo, en muchas leyes, como en este caso podrían recomendar no aprobarla, si asumieran la recomendación de Servicios Generales. Recuerda que en algún momento se dijo que cuando no se aprobaban, habría que ser muy específico del porqué, dado que en la Asamblea Legislativa se leen el acuerdo y algunos considerandos; en ese sentido, decir "no aprobar", no sabe si es conveniente o no, pues se dice que la ley es importante para mejorar los procesos de fiscalización y control del armamento, y la única observación que se realizó fue de que era conveniente para la Universidad informar, en todo el informe, la única parte donde ellos están haciendo la salvedad es en no decir la ubicación de las armas.

Observa que la Oficina Jurídica está diciendo que se sugiere, pues no es vinculante, y si es de consideración de que la Oficina Jurídica, que, tal y como está normado, es el órgano oficial, en ese sentido, podrían asumir que el criterio y desestimar el comentario, pero lo que están haciendo es una sugerencia.

Aclara que tampoco fue que se realizaron consultas a diferentes entes jurídicos, la Oficina de Servicios Generales pone el criterio de la asesoría legal como un elemento adicional a la consulta; la consulta fue para que se emitieran criterios sobre el proyecto de ley no sobre los aspectos legales, porque podría quedar en el ambiente que se está consultando a diferentes asesorías legales, y no es eso.

Reitera que fue un elemento más que aportó en su respuesta la Oficina de Servicios Generales y el criterio legal se le solicitó solamente a la Oficina Jurídica. Dice que queda a criterio del plenario recomendar algunas modificaciones al proyecto de ley, pero le parece importante que se pronuncien. Comenta que en la noche estaban hablando del proyecto de ley, porque en un cambio de Gobierno es importante tener un inventario sobre cómo está.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que el asunto de la asesoría legal no es que esté mal, sino que es a la Oficina Jurídica a la que deben consultar en caso de que tengan dudas técnicas a la hora de que se le envía el proyecto de ley para su análisis: ellos son los que llaman a las instancias técnicas correspondientes para realizar las consultas, ya que pueden tener diferentes criterios. A pesar de que existen diferentes asesorías legales en la Universidad, cree que, en alguna medida, deben tener un criterio más institucional.

Se refiere a las leyes y a la autonomía; cree que si la ley, explícita o implícitamente, incluye a la Universidad de Costa Rica, ahí es donde deben pronunciarse y decir si afecta o no la autonomía, pero si la ley no la incluye, en el fondo tienen la autonomía para funcionar administrativamente; es una discusión más fuerte, porque, en este caso, se puede eximir la Universidad de Costa Rica de una ley de armas y municiones.

Comenta, en relación con los dictámenes, que habían discutido que si el proyecto no se recomienda aprobar, en los considerandos debe estar claro el porqué, y si el proyecto se aprueba

en su totalidad, en los considerandos debe venir claramente por qué, pero en algunos casos la preocupación era que había proyectos de ley que consideraban de importancia para el país en general, pero bien formulados, que tenía algunas observaciones o algún tipo de recomendación obligatoria para apoyarla.

Agrega que las recomendaciones no pueden ser considerandos, y que la estructura del dictamen cuenta con los considerandos usuales y el acuerdo, y si es del caso, las recomendaciones que crean pertinentes; es decir, que se aprobara el proyecto hasta tanto (…) o siempre y cuando se hicieran las modificaciones, porque si no se van a quedar con la idea de que por una parte del proyecto van a decir, que no se aprueba, y un proyecto que tiene 40 artículos, hacen observaciones en tres de ellos; le parece que la idea es aprobarlo, siempre y cuando se consideren esas observaciones.

Indica que si se aprueba en la Asamblea y no se consideraron las observaciones de la Universidad de Costa Rica o del Consejo Universitario, ya han salvado su responsabilidad, porque han dicho en los aspectos que no están de acuerdo y sería un problema de la Asamblea, no de la Universidad de Costa Rica. Además, esa estructura de acuerdo no es extraño al Consejo, es una estructura que se ha utilizado en otras ocasiones en otros proyectos de ley; y tampoco es extraña para la estructura de un acuerdo y no es que el acuerdo tiene que ser siempre “aprueba o no”, ya que se puede aprobar con condiciones algo, y no están fuera de un formato normal.

Agrega que si las observaciones y las modificaciones son tales, que realmente les lleva a decir que no se aprueba, les tienen que llevar a eso y tiene que quedar claro en los considerandos.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA considera que el fondo del asunto es si están de acuerdo o no en mantener el carácter confidencial de los informes, porque la OSG les recomienda que debe mantenerse ese carácter confidencial y, en consecuencia, están diciendo que se apruebe el proyecto, siempre y cuando no se elimine ese tercer párrafo, que no se refiere al carácter confidencial de los informes.

Piensa que el dictamen es consecuente, pero le preocupa que estén insistiendo en que estén o no de acuerdo en ese “carácter confidencial” no porque la Oficina de Servicios Generales se los imponga; es una sugerencia que les está haciendo, pero pregunta si están de acuerdo o no. Aparentemente, sí están de acuerdo en que eso no se elimine; es decir, que los informes sigan siendo confidenciales y tiene el argumento que planteaba la Dra. Yamileth Angulo, que es el punto dos de los considerandos de que “sí se necesita transparencia y fiscalización de la administración de las armas de fuego”. Le parece que es un asunto de consecuencia en los argumentos; su persona eliminaría esa condición al acuerdo y dejar simplemente que están de acuerdo con el proyecto de ley.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; comenta que es un tema que trae a colación aspectos fundamentales de cómo el Consejo opera, en el sentido de las consultas y la función de la Oficina Jurídica; si bien esta da su criterio y lo cotejan con el tema de la Oficina de Servicios Generales, hay evidencia de que pueden caer en un tema de separación de criterios; Servicios no enriquece la discusión, pero pone en el tapete aspectos que la Oficina Jurídica, dentro de su forma de analizar, puede omitir, los cuales para el Consejo, pueden ser importantes. Sin embargo, concuerda con el Dr. Jorge Murillo en buscar esos esquemas de consulta y canalizarlos para efectos de armonizar ese criterio de la Oficina Jurídica como el criterio más remozado y más de carácter institucional.

Expresa que, en el caso del criterio de la Oficina Jurídica, entiende el tema de la vulnerabilidad que pueda tener el uso de ese informe, el carácter confidencial y cómo se le dé ese tratamiento a esa información, que puede caer en manos inadecuadas; son aspectos de seguridad de cada institución autónoma y es un hilo muy delgado entre la seguridad de una con respecto a la otra, y en aspectos de jerarquía.

Sabe que es un tema de importancia a escala nacional sobre toda la situación que se dio hace unos años en torno a la desaparición de armas y de aspectos de mal manejo de esos activos, que es un tema que motiva ese tipo de ajustes. Considera que deben ser claros y vehementes en ese tipo de activos de seguridad, porque están inmersos en esos sistemas de seguridad.

Dice que estaría clara en el tema de la Oficina de Servicios Generales, esa intranquilidad, (con el acuerdo) deben articularlo, entendiendo bien el espíritu y la preocupación de esa ley.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que no queda claro en el dictamen, pero no es que la Oficina de Servicios Generales, en su apreciación, esté diciendo que los informes deben ser confidenciales; se está refiriendo a un punto de los informes y es el de la ubicación de las armas, porque se ha venido haciendo sin ninguna consecuencia. Lo que les preocupa es que en el informe se diga la ubicación de las armas: el inventario, la cantidad, lo que se ha adquirido; todo se informa y se ha venido haciendo durante todo el tiempo con total y absoluta transparencia. Insiste en que el único punto que les preocupa es decir dónde están ubicadas; precisamente, no es antojadizo, es que se han perdido armas y en el criterio de la Oficina Servicios Generales es muy importante tenerlo claro.

Insiste en que la Oficina Jurídica hace una sugerencia, que esa parte es sensible en decir dónde están ubicadas las armas; lo demás se ha venido haciendo, porque es una ley con la que están cumpliendo todas las instituciones del país, y la Universidad de Costa Rica lo ha venido haciendo de acuerdo con la ley. Se pronuncian en contra porque se le hace una modificación: se le da carácter confidencial; incluso, no tienen acceso, solo un determinado grupo de personas.

EL DR. JORGE MURILLO señala que no sabe qué dice el artículo 11 actual y no sabe qué es lo que se propone, no sabe si la confidencialidad pareciera derivarse del registro de armas en general y no de la ubicación, porque pareciera ser la objeción de la asesoría legal de Servicios Generales es informar sobre la ubicación, pero al final dice que no se modifique que el registro será confidencial. Opina que una cosa es el registro de armas y otra la ubicación de esas armas, y es donde se produce conflicto.

Da lectura al considerando c): *“El párrafo tres del Artículo 11 de la Ley de Armas y Explosivos N.° 7530 que se pretende modificar, establece que el Registro de Armas será confidencial y sólo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales competentes”.* Comenta que decir en el acuerdo que no se elimine, porque dice: “por cuanto hace referencia al carácter confidencial de los informes de armas”, y se usa la palabra informes, ni siquiera registros, y una cosa es que sea confidencial el registro de armas y otra la ubicación.

Indica que si la ley lo que dice es que hay que dar la ubicación de las armas, tendrían que ver cómo se redacta.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que va a leer el artículo 11 actual y cómo quedaría. El artículo 11 en este momento dice: “se crea la dirección general de armamento dependiente del Ministerio de Seguridad Pública, que se encargará de mantener actualizado el inventario permanente de todas las armas y de ejercer su control y fiscalización”, quedaría: “se llevará el registro de armas, la inscripción, el inventario permanente de las armas, las municiones y los explosivos propiedad del Estado; el incumplimiento de esta disposición constituye una falta grave en el ejercicio de su cargo.

La Dirección General de Armamento estará integrada por el Departamento de Control de Armas y Explosivos, el Registro de Armas y el Arsenal Nacional.” Como estaba es lo mismo y tenía que el registro de armas será confidencial y solo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales; es decir, esa es la parte que sí le están eliminando a la ley, más bien, el carácter confidencial.

Comenta que la preocupación es que queda abierto; pregunta si queda claro qué es lo que le están eliminando; más bien, la modificación a la ley es que le están eliminando el carácter confidencial que tenía, y el registro de armas será confidencial y solo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales competentes. Eso es lo que le están eliminando al artículo 11.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que le aclara el panorama y expresa que no estaría de acuerdo, porque una cosa es el registro y el informe, y otra es la ubicación, y es una obligación decir cuál es el registro de las armas que se tienen. En cuanto a lo del robo, más bien tiene que ver con la ubicación, y fueron robadas, porque no estaban en el Ministerio de Seguridad, porque eran del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), justamente las introdujeron en una bodega con candado.

Indica que son dos aspectos distintos; el informar sobre la compra y la adquisición de armas, le parece que debe ser algo transparente para cualquier institución, y no está diciendo que tiene que decir exactamente dónde las están guardando, es responsabilidad de cada institución decir dónde las guarda.

Dice que lo que pasó no fue porque era confidencial que se las robaron, era porque las ubicaron en una bodega donde no había condiciones para guardarlas, sobre todo de vigilancia, y fue un descuido del MOPT.

Considera que dar el informe sobre cuántas armas tiene la Institución, le parece que es sano y transparente, y el país debe tener toda la información; no se está solicitando que se les brinde la ubicación, sino que informen sobre el registro de estas, y estaría anuente a eliminarlo, que se apruebe de esa manera, sobre todo por lo que han discutido, que es diferente.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA solicita que entren a una sesión de trabajo para ver si lo pueden modificar y someterlo a votación.

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Yamileth Angulo, Mag. Saray Córdoba, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica,* la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que estudia el Proyecto de *Ley de Transparencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de Uso Público.* Expediente N.° 18.450, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-4028-2013, del 17 de junio de 2013.**

2. **El Proyecto de *Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público*, pretende favorecer los mecanismos de transparencia y fiscalización en la administración de las armas de fuego.**

3. **La Oficina Jurídica dictaminó que el proyecto de ley *(…) no incide en forma directa en la autonomía y competencias universitarias (…).***

4. **La Oficina de Servicios Generales indica, sobre el Proyecto de *Ley de Transparencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de Uso Público*, que: *Ninguna de las modificaciones realizadas a los artículos en mención, afectan el accionar (sic) del trabajo de la Sección de Seguridad y Tránsito y de la Armería Institucional de la Universidad de Costa Rica, desde la óptica de transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, fortalece el trabajo de fiscalización tanto interno como externo de la Institución (correo fechado 11 de febrero de 2014 .***

5. **El párrafo tres del artículo 11 de la Ley de Armas y Explosivos N.° 7530, que se pretende modificar, establece que el Registro de Armas será confidencial y sólo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales competentes.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley de transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público.* Expediente N.° 18.450.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-14-004, sobre la Modificación presupuestaria N.° 1-2014, de Presupuesto de Vínculo Externo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

El SR. CARLOS PICADO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera envía a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.° 1-2014, de presupuesto de vínculo externo (OAF-1082-2014, del 12 de marzo de 2014).

2. La Vicerrectoría de Administración, en el oficio VRA-1131-2014, del 18 de marzo de 2014, remite a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.° 1-2014. Por su parte, la Rectoría eleva al Consejo Universitario esta modificación mediante el oficio R-1770-2014, del 20 de marzo de 2014.

3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.° 1-2014 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-14-004, del 24 de marzo de 2014).

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-030-2014, del 26 de marzo de 2014, emite su criterio con respecto al tema.

7. La Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) se reunió el lunes 31 de marzo de 2014 para analizar la modificación indicada y contó con la participación del Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de Presupuesto Ordinario y de la Licda. Isabel Pereira Piedra, M.G.P, jefa, ambos de la Oficina de Administración Financiera.

ANÁLISIS

La Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N. ° 1-2014, referente al presupuesto del Vínculo Externo. Dicho documento fue elaborado por la Oficina de Administración Financiera (OAF), y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección del proyecto PAIS (Programa de Atención Integral en Salud) de Fondos Restringidos.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢9,288,284,60** (nueve millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro colones con 60/100 céntimos).

La presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

EL SR. CARLOS PICADO destaca que una vez que evaluados la totalidad de los documentos, se concluye que la modificación presupuestaria no afecta el plan anual operativo.

Continúa con la lectura.

I. JUSTIFICACIÓN

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ¢14.700.000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 5695, artículo 9, del 12 de diciembre de 2012, se comentan los oficios con modificaciones presupuestarias superiores a catorce millones setecientos mil colones con 00/100 (14.700.000,00). Por lo tanto, para el movimiento solicitado no procede.

No obstante, es importante manifestar que para cada solicitud de variación presupuestaria, la unidad ejecutora indica la justificación en el oficio respectivo.

A continuación se detalla la fuente y aplicación de los recursos; además, se presenta el desglose de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto[1]:

Cuadro N.° 1
Fuente de los recursos, Modificación N.° 1-2014

N.°	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equivalencia	Objeto Del Gasto	Monto	Total
1	N° 01-14	Programa de Atención Integral en Salud. PAIS	03-99-02-06	1606	1-01-01-00	9.288.284,60	
							¢ 9.288.284,60

1 Fuente: Modificación N.° 1-2014, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro N.° 2
Aplicación de los recursos, Modificación N.° 1-2014

N.°	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equivalencia	Objeto Del Gasto	Monto	Total
1	N° 01-14	Programa de Atención Integral en Salud. PAIS	03-99-02-06	1606	0-02-01-00	6.000.000,00	
					0-03-03-00	540.928,36	
					0-04-01-00	600.454,50	
					0-04-05-00	32.457,00	
					0-05-01-00	351.833,88	
					0-05-02-00	97.371,00	
					0-05-03-00	194.742,00	
					0-05-05-01	470.626,50	
					0-05-05-02	162.285,00	
					6-03-01-00	346.186,36	
					0-03-04-00	491.400,00	
							₡ 9.288.284,60
		TOTALES				₡ 9.288.284,60	₡ 9.288.284,60

Cuadro N.° 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa
Presupuesto de Vínculo Externo, Modificación N.° 1 -2014

PROGRAMA	*DESCRIPCIÓN*	*REBAJOS*	*AUMENTOS*	*DIFERENCIA*
03	Acción Social	9.288.284,60	9.288.284,60	0,00
	TOTALES	₡ *9.288.284,60*	₡ *9.288.284,60*	₡0,00

Cuadro N.° 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto
Presupuesto de Vínculo Externo, Modificación N.° 1-2014

0-02-01-00	Tiempo extraordinario	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer mes	0,00	540.928,36	540.928,36
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	491.400,00	491.400,00
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	0,00	600.454,50	600.454,50
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	32.457,00	32.457,00
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.		351.833,88	351.833,88
0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	97.371,00	97.371,00
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	0,00	194.742,00	194.742,00
0-05-05-01	Cuota Patronal. FDO. Pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional	0,00	470.626,50	470.626,50
0-05-05-02	Cuota Patronal. J.A.P. U,C.R	0,00	162.285,00	162.285,00
1-01-01-00	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	9.288.284,60	0,00	-9.288.284,60
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	346.186,36	346.186,36
TOTAL		9.288.284,60	9.288.284,60	0,00

II. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-030-2014 DEL 26 DE MARZO DE 2014)

Con respecto a los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifiesta:

(...) Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.

III. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) se reunió el lunes 31 de marzo de 2014 para analizar la Modificación presupuestaria N.° 1-2014, de presupuesto de vínculo externo; en esta reunión se contó con la participación del Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de Presupuesto Ordinario y de la Licda. Isabel Pereira Piedra, M.G.P, jefa, ambos de la Oficina de Administración Financiera, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de dicha modificación.

Según señalaron los invitados, los movimientos presupuestarios solicitados por la dirección del proyecto PAIS responden a la necesidad que hubo de brindar mayor seguridad a las instalaciones por el proceso de cierre de este programa; por lo tanto, se aumenta la partida de tiempo extraordinario y se disminuye la partida de alquileres.

Además, cabe señalar que la modificación presupuestaria en análisis, de presupuesto de vínculo externo, cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, se estima pertinente someter el dictamen de Modificación presupuestaria N.° 1-2014, de presupuesto de vínculo externo, a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.° 1-2014, de presupuesto de vínculo externo, mediante el oficio R-1770-2014, del 20 de marzo de 2014.

2. La Modificación presupuestaria N.° 1-2014 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección del proyecto PAIS (Programa de Atención Integral en Salud) de Fondos Restringidos.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-030-2014, del 26 de marzo de 2014, manifestó:

   (...) Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.

4. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro N.° 5
Fuente de los recursos, Modificación N.° 1-2014
(cifras en millones de colones)

	Monto
Fondos Restringidos	9,28
Total	**9,28**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.° 1-2014, de Presupuesto de Vínculo Externo, por un monto total de **¢9,288,284,60** (nueve millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro colones con 60/100 céntimos)."

EL SR. CARLOS PICADO agradece a la Licda. Martha Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO considera que el dictamen es claro. Sugiere que se indique la normativa que establece que el Consejo Universitario debe aprobar este tipo de modificaciones; es decir, que se incorpore el inciso y el artículo respectivo.

Esto, porque, de no ser miembro del Consejo Universitario, se preguntaría cuál es la trascendencia de trabajar esta modificación presupuestaria de ¢9.000.000 en Comisión para presentarla al plenario si hay en la Institución cantidad de asuntos profundos que deberían ser discutidos.

Cree que el Consejo Universitario aprueba el presupuesto y las modificaciones presupuestarias, pero cuestiona estar aprobando montos de proyectos específicos; es decir, transacciones de ¢9.000.000, ¢10.000.000 o ¢14.000.000

Por lo anterior, estima pertinente que se consigne el artículo y el inciso de la normativa que establece que al Consejo Universitario le corresponde aprobar este tipo de modificaciones.

EL SR. CARLOS PICADO explica que las modificaciones presupuestarias obedecen a la normativa aprobada por el Consejo Universitario, específicamente las "Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica".

Señala que dentro de las funciones del Consejo Universitario está la fiscalización, lo que los obliga a estar pendientes de los movimientos financieros que se dan en la Institución. En ese sentido, en el Capítulo IV de las "Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica" se establece que las modificaciones al presupuesto ordinario y al presupuesto extraordinario deben ser conocidas por el Consejo Universitario. Concretamente la norma g) 4.1 indica que corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de los presupuestos extraordinarios que son parte de lo que ven en algún momento, y las modificaciones presupuestarias, y se enumeran una serie de modificaciones. De modo que hay una norma claramente establecida.

No tiene objeción en que se incorpore la normativa en el dictamen como referencia de dónde procede que el Consejo Universitario deba conocer las modificaciones presupuestarias, y ser estas aprobadas por el plenario.

Indica que, en este caso, como la modificación es menor de ¢14.700.000, la justificación no es tan amplia, aunque sí hay una solicitud que de alguna manera justifica este movimiento; no obstante, por no ser mayor a ¢14.700.000, no se profundiza más allá de lo que se está conociendo en este dictamen.

Piensa que se puede incorporar la normativa correspondiente en los futuros dictámenes, dado que hacerlo es positivo.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si corresponde a modificación al presupuesto, a qué tipo corresponde (ordinario o extraordinario).

EL SR. CARLOS PICADO responde, fuera de actas, que corresponde al presupuesto ordinario.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si todas las modificaciones al presupuesto ordinario que se ejecutan deben ser conocidas por el Consejo Universitario.

EL SR. CARLOS PICADO responde fuera de actas que todas las modificaciones presupuestarias al presupuesto ordinario deben ser aprobadas por este Órgano Colegiado.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que, desde su punto de vista y de acuerdo con el reglamento, es un trabajo de fiscalización malentendido, ya que no puede fiscalizar o entender como fiscalización estar aprobando o no todo lo que corresponde a una modificación.

A su juicio, la fiscalización tiene otros mecanismos para llevarla a cabo, ya que como miembro del Consejo Universitario de tener alguna duda, puede pedir todas las cuentas y los estados. Su intención es que eso quede claro, dado que muchas de las preguntas de la comunidad universitaria van en el sentido de por qué el Consejo Universitario se ocupa de este tipo de cosas cuando hay asuntos más profundos que resolver en la Institución y existen otros mecanismos de fiscalización, de ahí la importancia de que se coloque la normativa en la que se establece que al Consejo Universitario le corresponde hacerlo, independientemente de que estén o no de acuerdo con la normativa; por ejemplo, en este caso, él no lo está, pero debe hacerlo, pues así lo exige la normativa universitaria.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que, cuando han visto informes, le ha quedado claro que, con las modificaciones presupuestarias, el papel de fiscalizar; es decir, “bueno, vea que modificaciones se están haciendo, para qué las hicieron, por qué las hicieron”; pero eso hasta les causa preocupación, porque se aprueba la modificación presupuestaria, pero no saben si ya se ejecutó o no.

EL SR. CARLOS PICADO aclara que esta modificación presupuestaria no ha sido ejecutada.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que eso significa que a los funcionarios se les adeuda ese dinero.

Se pregunta qué sucede si el Consejo Universitario no la aprobara y las personas ya trabajaron las horas extra. Desconoce cuánto tiempo lleva esta modificación de haber ingresado al Consejo. Esto, porque el procedimiento, a veces, no es tan ágil y la modificación requiere ser aprobada a la brevedad posible.

Le parece que el dictamen es claro y se indica en qué va a ser utilizado el presupuesto. Su consulta es de fondo, por lo que en el futuro pueden analizar la reglamentación.

EL SR. CARLOS PICADO agradece a los miembros las observaciones exteriorizadas.

Explica que, en este caso, en este tipo de modificaciones, así como muchos de los documentos que recibe la Comisión de Administración y Presupuesto, tienen carácter urgente y se esfuerzan por atenderlo a la brevedad posible.

Asimismo, tienen comunicación directa con los compañeros y las compañeras de la Oficina de Administración Financiera, particularmente con la directora, quien una vez que es enviada la modificación presupuestaria al Consejo Universitario, ella se los comunica. Agrega que dicha modificación fue recibida hace pocos días.

Con respecto a la pregunta exteriorizada por la Dra. Yamileth Angulo con respecto a eso, responde que, efectivamente, esa modificación presupuestaria corresponde al pago de tiempo extraordinario laborado por los funcionarios y las funcionarias para la entrega de los PAIS. Aclara que hasta que el Consejo Universitario la apruebe, no se puede hacer el pago de tiempo extraordinario; es decir, hasta que no se aprueben los rebajos y las disminuciones de las partidas, no se puede hacer efectivo el pago a las personas a quienes se les adeuda ese dinero. Añade que en el dictamen se indican los motivos por los que la Universidad adeuda esa cantidad por concepto de pago de tiempo extraordinario.

Expone que la Administración, de acuerdo con las normas, está facultada para realizar movimientos de las partidas establecidas en las normas, pero para que sea ejecutado, debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

Añade que en la normativa se establece qué le corresponde realizar al Consejo Universitario y a la Administración, por lo que, de acuerdo con las normas, tienen competencia para hacer esas modificaciones.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que, de no haber más observaciones, pueden pasar a a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo, con el fin de incluir lo que consideren pertinente.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, , Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.° 1-2014, de presupuesto de vínculo externo, mediante el oficio R-1770-2014, del 20 de marzo de 2014.**

2. **La Modificación presupuestaria N.° 1-2014 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección del proyecto PAIS (Programa de Atención Integral en Salud) de Fondos Restringidos.**

3. **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-030-2014, del 26 de marzo de 2014, manifestó: *(…) Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.***

4. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro N.° 5
Fuente de los recursos, Modificación N.° 1-2014
(cifras en millones de colones)

	Monto
Fondos Restringidos	**9,28**
Total	**9,28**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.° 1-2014, de Presupuesto de Vínculo Externo, por un monto total de ¢9,288,284,60 (nueve millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro colones con 60/100 céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA destaca la importancia de conocer lo referente a los proyectos de ley, dado el tiempo del que dispone el Consejo Universitario para pronunciarse al respecto. La idea es tomar una decisión preliminar de como se va a proceder con estos proyectos de ley para el respectivo pronunciamiento.

Seguidamente, expone los proyectos de ley, que a la letra dice:

	Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Modificación del artículo 8 de los Convenios de Préstamo N.° 3594-cr "Tercer programa de ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 739/OC-CR "Programa de ajuste del Sector Publico", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR	C U - A D - 1 4 - 0 2 - 0 0 5 Roza la Autonomía Universitaria: No Objeto del Proyecto: reactivar el desarrollo humano y la economía de la provincia de Limón. Observaciones: Desde la aprobación de la norma, la asignación y entrega de las becas se ha complicado por limitaciones de esta y vacios legales al no establecer la condición socioeconómica del beneficiario, por lo que personas con solvencia económica gozaban del beneficio, disminuyendo el fondo para los demás.	OJ-895-2013 La propuesta en consulta no genera obligaciones directas para esta Institución. El único aspecto que vincula a las universidades estatales, en forma conjunta, es la conformación de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de la provincia de Limón –FODELI-. Se propone la participación de "un miembro del sector académico residente de la provincia y nombrado por el CONARE".	Se recomienda e l a b o r a r P r o p u e s t a de Dirección con consulta especializada a la Sede Regional del Caribe

	"Programa Sectorial de Inversiones; entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo. Ley N.° 7454 y sus reformas" Expediente: 18.792	Recomendaciones: Aprobar la iniciativa tal y como está planteada, realizando la salvedad de la presencia en la conformación de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) de un académico residente de la provincia y nombrado por el CONARE, esto debe ser de carácter facultativo para la UCR y no debe ser resultado de una imposición por medio de una iniciativa de proyecto de ley.	Anteriormente, se ha señalado que la participación de las Universidades Públicas a través de un representante del CONARE, requiere previamente del consentimiento de dichas Universidades y no que se imponga su participación mediante una ley -en cuyo caso, se violentaría la autonomía universitaria constitucional-. En consecuencia, se recomienda analizar este aspecto, tomar la decisión respectiva y hacer mención de él en el respectivo informe.	

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la modificación 1. Cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS considera que no solo debe indicarse la Sede Regional del Caribe, que es de la UCR, porque se refiere al CONARE y a este también pertenecen la UNED y el ITCR.

A su juicio, es al CONARE la instancia a la que debe dirigirse la consulta y no a la Sede del Caribe, que es solamente UCR.

Supone que el Dr. Henning Jensen, quien preside el CONARE, puede ampliar al respecto.

Insiste en que no es solamente la Sede Regional del Caribe, sino todas las universidades presentes en esa región, por lo que debe consultarse al CONARE.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expone al Dr. Henning Jensen que la M.Sc. Marlen Vargas exteriorizó que es importante escuchar su criterio con respecto al proyecto N.° 1, en cuanto a la recomendación de admisibilidad y de la Oficina Jurídica de elaborar una propuesta de Dirección con consulta especializada a la Sede Regional del Caribe.

Agrega que la M.Sc. Marlen Vargas considera que es conveniente dirigir la consulta al CONARE y no a la Sede Regional del Caribe, por lo que desea conocer la opinión del rector como presidente del CONARE.

EL DR. HENNING JENSEN explica que habitualmente el CONARE estimula que los pronunciamientos sobre proyectos de ley sean elaborados por las mismas universidades, individualmente. Esto, porque cada una de las universidades miembros del CONARE tiene su propia autonomía; sin embargo, en ocasiones especiales, se elaboran pronunciamientos conjuntos, y si se considera pertinente y oportuno, se puede pronunciar también el CONARE como órgano colegiado de coordinación, ya que no es un órgano ejecutivo sobre las políticas particulares de las universidades.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA pregunta a los miembros si tienen alguna observación que deseen exteriorizar en lo que respecta a la recomendación. Al no haber observaciones, indica que se mantiene la recomendación.

Posteriormente, da lectura al proyecto 2. Creación del Consejo Nacional de Comunicación y Censura. Expediente: 17.989 y lo somete a discusión.

2	Creación del Consejo Nacional de Comunicación y Censura. Expediente: 17.989	C U - A D - 1 4 - 0 2 - 0 0 4 Roza la Autonomía Universitaria: No Objeto del Proyecto: Tutelar la protección de las niñas, niños, jóvenes, personas adultas y en general de la sociedad costarricense contra la publicidad nociva, principalmente escrita y televisiva. Artículos Destacados: En el artículo 3, integración del Consejo Nacional de Comunicación y Censura, en el punto 14 se establece un representante único de las universidades o instituciones que estén involucradas con la formación y capacitación de los comunicadores sociales. Como reiteradamente se ha expresado en otros análisis, una situación de esta naturaleza y por autonomía universitaria debe ser totalmente voluntaria y no una imposición. Recomendaciones: Aprobar la iniciativa tal y como está planteada, realizando la salvedad de que la presencia de un representante de la institución en la integración del Consejo Nacional de Comunicación y Censura resulta de carácter facultativo y no debe ser el resultado de una imposición por medio de una iniciativa de proyecto de ley. Finalmente, (…) se debe evaluar el solicitar o no criterio a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.	OJ-1292-2013 (…) las instituciones gubernamentales que integran el Consejo (artículo 1) no son competentes para aprobar, vigilar, orientar y dirigir las políticas de supervisión y/o coordinar las acciones de la Universidad de Costa Rica, en materia relativa a sus medios de comunicación. Si bien, este artículo no señala expresamente a la Universidad de Costa Rica –sino que hace mención genérica de las instituciones públicas- conviene advertir acerca del alcance que eventualmente tendrá esta instancia en los diversos medios de comunicación universitarios. (…) le compete exclusivamente a la Universidad de Costa Rica aprobar las políticas y coordinar las acciones de los medios de comunicación, en aras de garantizar los propósitos y fines de la Institución. Permitirle al Consejo Nacional de Comunicación y Censura estas funciones, lesiona la autonomía universitaria, esencialmente la Libertad de Cátedra, principio fundamental de la enseñanza universitaria. (...)	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, a Canal UCR y al Semanario Universidad.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA considera que, por el objeto del proyecto, debe incluirse la Escuela de Psicología, debido a que hace muchos años existió una comisión de censura, en la que el señor Daniel Flores formó parte de esa Comisión.

EL DR. JORGE MURILLO estima pertinente que el criterio especializado sea por parte de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y de la Escuela de Psicología, ya que no cree que al Canal UCR y al Semanario deba preguntarse el criterio, dado que este no es especializado; es decir, Canal UCR y el Semanario no son entidades académicas especializadas (trabajan especialistas); además, en el fondo, la publicidad es parte de la supervivencia del Canal y del Semanario, por lo que serían un poco jueces y parte, pues ambos hacen uso de la publicidad. A su juicio, son las unidades académicas, en este caso, las que deben pronunciarse sobre este asunto.

Dice que es extraño en el criterio de admisibilidad; desconoce quién dice: “como reiteradamente se ha expresado en otros análisis, una situación de esta naturaleza que los consejos nombren digan que las universidades van a tener un representante eso atenta contra la autonomía”. No entiende en qué; es decir, cómo, porque si empiezan a decir que la participación de las universidades es voluntaria, los eliminan de todos los consejos en el país, y la poca injerencia que puedan tener en esos consejos quedaría anulada.

Piensa que es positivo que tomen en cuenta a las universidades para incluir a un representante de las universidades , lo cual no sentiría como una imposición o una violación; le parece que es una participación de la Universidad.

Cree que deben analizar eso, pues no ha encontrado ningún problema en ese sentido; por ejemplo, fue parte de la Comisión de Nomenclatura, nombrado por el CONARE, y, a su juicio, si se toma en cuenta a las universidades, está bien, por lo que hay que moderar esta cuestión.

LA BACH. TAMARA GÓMEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Difiere del Dr. Jorge Murillo con respecto al tema del Canal UCR y el Semanario Universidad, ya que considera importante conocer cuál es el criterio de los medios que llevan a cabo sus tareas dentro de las Universidad, para tener mayor información con respecto al proyecto.

Reitera que discrepa de que sean excluidos. Le parece que no solo debe tomarse en cuenta el Canal UCR y el Semanario, sino, también, las radios.

Destaca la importancia de conocer el criterio que estas personas puedan aportar, debido a que son quienes van a estar implicadas en ese espacio; no que vayan a tener un criterio sesgado, sino que son quienes están llevando, enfrentan, el día a día, esta dinámica respecto a cualquier tema de censura.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR reflexiona al ver este proyecto cuyo objeto es abordar, principalmente, la parte escrita y televisiva, cómo es el comportamiento del insumo de información de los medios hacia las personas, desde niños hasta adultos.

Indica que hace veinte o treinta años los muchachos eran influenciados por esos medios; actualmente, son otros parámetros de quien recibe esa influencia, tales como la Internet; entonces, este tipo de dinámica de los medios es otra.

Manifiesta que son elementos de criterios más amplios que puedan fortalecer la referencia de la Universidad en estos *tópicos*, de cuál es el comportamiento de esos insumos e influencia por parte de los medios.

Agrega que, inicialmente, pensó en la parte de educación, pero, tal y como lo indicó la M.Sc. Saray Córdoba, la parte de psicología es muy importante; sin embargo, en la educación se debe ver ese comportamiento. Hay que analizar cuál es la dinámica de la educación de los muchachos hoy en día y la influencia de los medios en su formación.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que no conoce el texto, supone que los miembros se encuentran en la misma situación, en el sentido de que se conoce únicamente lo que se resume el documento.

Aclara que existe jurisprudencia nacional e internacional, tanto de la Sala Constitucional como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre la imposición de adjetivos a la comunicación

social; y en todos los casos, eso ha sido calificado como de inconstitucional o lesivo de los derechos humanos.

Explica que se refiere a comunicación objetiva, auténtica, veraz, y en el resumen se habla de publicidad nociva; se pregunta qué es nocivo.

Relata como anécdota que hace unos meses colocó en su página de Facebook una fotografía famosa de Helmut Newton que muestra a cuatro mujeres caminando aparentemente desnudas; alguien hizo la denuncia de esa publicación, además, puso un comentario filosófico sobre este tema; entonces, facebook le eliminó la foto que había colocado.

Procede a mostrar la foto donde aparecen cuatro mujeres aparentemente desnudas, porque, en realidad, no lo están, la desnudez es un criterio ético no físico. La foto va a acompañada de las mismas mujeres portando vestimenta; dice que es una composición fotográfica clásica muy famosa. Son exactamente las mismas mujeres en la misma posición, pero la desnudez es una categoría ética; Adán y Eva estaban desnudos, en el Paraíso no lo estaban; estaban desnudas a partir del momento en que supuestamente pecaron y se desnudaron después de que se introdujo la categoría ética.

Estas mujeres caminan sin consciencia de esa categoría, pero esta es una observación al margen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que al ver “consulta especializada”, piensa en entes especializados. Lo que quiere decir es que no cree que tenga la misma naturaleza de especialización el Canal 15, el Semanario y la Radio, que la Escuela de Psicología o la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, pues son dos instancias que por naturaleza, para él, son totalmente diferentes, y los criterios que van a emitir son desde perspectivas totalmente distintas. Uno, desde el que forma y hace los principios para la publicidad, y el otro de quien los utiliza; entonces, nada más que tengan claro que puede haber dos funciones totalmente distintas.

Señala que como Canal 15, el Semanario y la Radio son los medios de comunicación de la UCR, por lo que cuando piensa en entes especializados para él no lo son como tal, esa no es su función, sino que es otra.

Expresa que no tiene objeción en caso de que se desee hacer la consulta, simplemente una vez que reciba la respuesta que dichas instancias emitan, leerá en ese contexto la respuesta de ellos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que hecha la aclaración de que se haga la consulta, le parece importante contar con más criterios y leerlo en el contexto que corresponde.

Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Cree que, hecha la aclaración, estima conveniente también incluir a la Radio.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que esa sería la recomendación que queda en el análisis preliminar.

Inmediatamente, da lectura al proyecto 3, que a letra dice:

3	Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 49 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un transitorio y una sección II al capítulo IV de título II de la Ley de Pesca y Acuicultura N.° 8436, de 1 de marzo de 2005 y sus reformas. Expediente: 18.862	CU-AD-14-02-006 Roza la Autonomía Universitaria: No Objeto del Proyecto: Proteger y aprovechar para beneficio del pueblo costarricense la riqueza natural del Domo Térmico de Costa Rica Recomendaciones: Obtener antes el criterio especializado de la Escuela de Biología, respecto a la protección del domo térmico, sobre todo, tomando en consideración las últimas publicaciones en los medios de comunicación nacional y que hacen referencia el saqueo y los precios ridículos que cancelan las empresas transnacionales dedicadas a la comercialización del atún.	OJ-1432-2013 El presente proyecto de Ley no afecta la Autonomía Universitaria. Contiene elementos que mejoran el uso de los recursos naturales y la debida explotación de la riqueza marina de nuestro país, garantizando una mejora en el tema de la soberanía nacional, y protección efectiva de nuestro mar territorial y el mar patrimonial ubicado en la zona económica exclusiva. (…) El proyecto de Ley pretende cerrar todos los portillos legales que permiten regalar la riqueza atunera de Costa Rica a embarcaciones extranjeras, que no pagan lo debido al país y extraen grandes cantidades de atún sin ningún control o este es escaso. En todo caso, recomendamos que se someta dicho proyecto a los especialistas en el tema, para que la Institución emita un informe bien fundamentado.	Se recomienda nombrar una comisión especial

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el proyecto 3. Indica que si no hay observaciones, se procederá a la votación.

Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO recomienda que los nombres de los medios sean colocados correctamente; es decir, Canal UCR de televisión, Radio Emisoras de la UCR y Semanario Universidad.

Explica que en el reglamento que fue aprobado; incluso, fue una recomendación de ellos, por lo que se designó de esa manera.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Yamileth Angulo, Mag. Saray Córdoba, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos a consulta por la Asamblea Legislativa:

	Proyecto	Recomendación
1	**Modificación del artículo 8 de los Convenios de Préstamo N.° 3594-cr "Tercer programa de ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 739/OC-CR "Programa de ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones; entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo. Ley N.° 7454 y sus reformas" Expediente: 18.792**	**Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Sede Regional del Caribe.**
2	**Creación del Consejo Nacional de Comunicación y Censura. Expediente: 17.989**	**Se recomienda elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a las Escuelas de Ciencias de la Comunicación Colectiva, de Psicología, y criterio a Canal UCR, Radio Universidad y al periódico Universidad.**
3	**Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de los artículos 42, 49 y 60, derogatoria del artículo 55 y adición de un transitorio y una sección II al capítulo IV de título II de la Ley de Pesca y Acuicultura N.° 8436, de 1 de marzo de 2005 y sus reformas. Expediente: 18.862**	**Se recomienda nombrar una comisión especial**

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Mag. Saray Córdoba, Sr. Michael Valverde, Bach. Tamara Gómez, Dra. Yamileth Angulo, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.*****

ARTÍCULO 5

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta sobre el Proyecto de *Ley Modificación del artículo 5 de la Ley N.° 1362, Creación del Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951, y sus reformas* (PD-14-03-017).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que este dictamen ya fue conocido por el plenario, pero no fue aprobado por una cuestión de tiempo.

Agrega que fueron sugeridas dos observaciones: una exteriorizada por la Dra. Rita Meoño en relación con lo que tenía que ver con el artículo 2 y el artículo 7, que no quedaba dentro del dictamen y que fue colocado dentro de este para responder dicha inquietud.

Otro aspecto que se incorporó fue el considerando 4 para dar mayor claridad. Cree que no tiene sentido leerlo nuevamente, sino solo resumir las observaciones que fueron expresadas.

Continúa con la lectura.

"ANTECEDENTES

1- La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley modificación del artículo 5 de la Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951 y sus reformas.* Expediente 18.764 (oficio CPECTE-141-2013, del 23 de julio de 2013).

2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-4984-2013, del 23 de julio de 2013, para la emisión del respectivo criterio institucional.

3- La Oficina Jurídica, en oficio OJ-899-2013, del 16 de agosto de 2013, dictaminó sobre el particular.

4- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-13-08-027, del 28 de agosto de 2013.

5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5772, artículo 7, del 12 de noviembre de 2013, analizó el Proyecto de *Ley en mención y acordó: Solicitar a la Dirección elaborar una propuesta de acuerdo con lo señalado en el proceso de admisibilidad y la Oficina Jurídica.*

ANÁLISIS

I.- Objetivo

El propósito fundamental de la iniciativa de este Proyecto de Ley es incluir el inciso **c)**, en el artículo 5, garantizando con ello el respeto a la autonomía de las entidades que deben nombrar representantes en la conformación del Consejo Superior de Educación. Además, agrega al miembro suplente de la Universidad de Costa Rica que había sido omitido en la reforma anterior.

En el siguiente cuadro comparativo se muestra la inclusión propuesta.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 5. Los representantes a que se refieren los incisos d), e) y f) del artículo 4, se nombrarán con respeto de la autonomía de los grupos concernidos, dentro de los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley. Los anteriores, tendrán cada uno su respectivo suplente, nombrado de la misma forma que el propietario correspondiente.	Artículo 5. Los representantes a que se refieren los incisos **c),** d), e) y f) del artículo 4, se nombrarán con respeto de la autonomía de los grupos concernidos, dentro de los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley. Los anteriores tendrán cada uno su respectivo suplente, nombrado de la misma forma que el propietario correspondiente.

Es importante señalar que el artículo 4 de la citada ley hace referencia a la conformación del Consejo Superior de Educación y más específico, el inciso c) señala: *Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que surgió la inquietud referente a que en las observaciones se hacía referencia a modificar los artículos 2 y 7 del citado proyecto, en la propuesta anterior solo se mencionaba que se modificaban, pero no se ponían cuáles eran, por lo que se colocó el artículo 2.

Continúa con la lectura.

II.- Criterios

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-899-2013, señaló lo siguiente:

Anteriormente esta Asesoría se refirió a otro proyecto de ley que reformó la misma Ley, y en el dictamen OJ-1057-2012 se indicó que, según la redacción del artículo 5 propuesto en esa ocasión, los miembros del Consejo deberían representar los intereses de la educación nacional vista como un todo, con independencia de las entidades que las nombren, y que sus decisiones actuarían en plena independencia de criterio y no por delegación (artículo 5). Esta disposición representaba una violación a la independencia y plena capacidad jurídica de la Universidad de Costa Rica, pues dotaba, desde su eventual promulgación, de contenido al acto de designación que la Institución hiciera de la persona designada para integrar el Consejo.

La modificación propuesta con este proyecto de ley solventa esta problemática. Pues indica expresamente que varios de los miembros del Consejo Superior, incluido el representante de la Universidad de Costa Rica, serán escogidos libremente por las entidades que representan, y además agrega el miembro suplente de la Universidad, que había sido omitido en la reforma anterior.

b) Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario recomienda *(...) comunicar a la Asamblea Legislativa que el Proyecto de Ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria y que se recomienda su aprobación por la finalidad que persigue.*

III.- Observaciones

Es importante señalar que el Consejo Universitario, en la sesión N.° 5705, artículo 6, del 12 de marzo de 2013, analizó el Proyecto de Ley *reforma a la Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951.* Expediente N.° 18.314, y **acordó** comunicarles a los jefes de fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomendaba, mediante moción 137, modificar los artículos 2 y 7 del citado Proyecto, ya que presentaba roces con la autonomía universitaria, a saber:

• MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2
Modificar el artículo 2, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- El Consejo Superior de Educación deberá participar activamente en establecimientos de planes de desarrollo de la educación nacional ***oficial no universitaria****, en el control de su calidad y buscará, no solo su desarrollo armónico, si no su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época.*

Justificación: Esta propuesta se presenta con el fin de que no haya roces con la autonomía universitaria.

• MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7, INCISO F)
Modificar el artículo 7, inciso f), para que se lea de la siguiente manera:

f) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros ***no universitarios.***

Justificación: Esta propuesta se presenta con el fin de que no haya roces con la autonomía universitaria.

Esta iniciativa fue aprobada por la Asamblea Legislativa mediante Ley N.° 9126: *Reforma a la Ley N.° 1362, creación del Consejo Superior de Educación Pública, de 8 de octubre de 1951.*

No obstante, en esa Ley se omitió dejarle un suplente al representante de la Universidad de Costa Rica, lo cual, según se indica en la exposición de motivos del actual Proyecto de Ley, fue una omisión involuntario, ya que desde 1951 esta Institución contaba con un suplente y nunca fue la intención eliminarlo cuando se realizó la reforma que resultó en la Ley N.° 9126.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley modificación del artículo 5 de la Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951 y sus reformas.* Expediente 18.764, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**** A las once horas entran la M.Sc. Marlen Vargas y Bach. Tamara Gómez.****

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*[2], la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, en oficio[3] suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley modificación del artículo 5 de la Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951 y sus reformas*. Expediente 18.764, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría mediante oficio R-4984-2013, del 23 de julio de 2013.

2- El propósito de este Proyecto de Ley es incluir el inciso **c)**, en el artículo 5, de la *Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública,* garantizando con ello el respeto a la autonomía de las entidades que deben nombrar representantes en la conformación de ese Consejo.

3.- La Oficina Jurídica manifestó que este Proyecto de Ley *(...) indica expresamente que varios de los miembros del Consejo Superior, incluido el representante de la Universidad de Costa Rica, serán escogidos libremente por las entidades que representan, y además agrega el miembro suplente de la Universidad, que había sido omitido en la reforma anterior* (oficio OJ-899-2013).

4.- El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5705, artículo 6, del 12 de marzo de 2013, analizó el Proyecto de Ley reforma a la *Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951.* Expediente N.° 18.314, y se pronunció respecto de los artículos 2 y 7 de esta Ley. Este proyecto se convirtió en Ley de la República N.° 9126, de fecha 20 de marzo de 2013. No obstante, en ese momento se omitió dejarle un suplente al representante de la Universidad de Costa Rica, lo cual viene a solventarse con esta modificación específica del artículo 5 de esta nueva propuesta de Ley.

2 **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3 CPECTE-141-2013, del 23 de julio de 2013.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Ciencia, Tecnología y Educación que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley modificación del artículo 5 de la Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951 y sus reformas.* Expediente 18.764."

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la propuesta de acuerdo.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica[4], la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, en oficio[5] suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de Área, que estudia el Proyecto de Ley modificación del artículo 5 de la Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951 y sus reformas. Expediente 18.764, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría mediante oficio R-4984-2013, del 23 de julio de 2013.

2.- El propósito de este Proyecto de Ley es incluir el inciso c), en el artículo 5, de la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública, garantizando con ello el respeto a la autonomía de las entidades que deben nombrar representantes en la conformación de ese Consejo.

3.- La Oficina Jurídica manifestó que este Proyecto de Ley (…) indica expresamente que varios de los miembros del Consejo Superior, incluido el representante de la Universidad de Costa Rica, serán escogidos libremente por las entidades que representan, y además agrega el miembro suplente de la Universidad, que había sido omitido en la reforma anterior (oficio OJ-899-2013).

4 **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una

5 CPECTE-141-2013, del 23 de julio de 2013.

4.- El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5705, artículo 6, del 12 de marzo de 2013, analizó el Proyecto de Ley reforma a la Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951. Expediente N.° 18.314, y se pronunció respecto de los artículos 2 y 7 de esta Ley. Este proyecto se convirtió en Ley de la República N.° 9126, de fecha 20 de marzo de 2013. No obstante, en ese momento se omitió dejarle un suplente al representante de la Universidad de Costa Rica, lo cual viene a solventarse con esta modificación específica del artículo 5 de esta nueva propuesta de Ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley modificación del artículo 5 de la Ley N.° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951 y sus reformas. Expediente 18.764.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales,* conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: José Alonso Ulate Castillo y Bernal Herrera Montero.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Bernal Herrera Montero.**

Indica que en la parte inferior derecha del cuadro están anotadas dos cantidades, las que usualmente corresponden a la cantidad de la tabla de la Contraloría; en este caso, vienen dos, porque $428 corresponde a Puerto Rico y $271 corresponde a Colombia.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **José Alonso Ulate Castillo.**

Aclara que el curso consta solamente de dos días, 22 y 23 de abril. Existe una invitación del director de este Centro en la que le dice que si tiene posibilidades, también, lo invita a pasar uno o dos días, antes o después del curso, para mostrarle, en el campo, todas las mejoras que ellos han implementando por medio de esta tecnología; entonces, según la justificación del director del Lanamme, lo que hace es tomar dos días después del curso.

Agrega que consultaron sobre el nombramiento del funcionario; en el Lanamme le informaron que ha laborado desde mayo del 2011 para la instancia, pero no como funcionario, sino que ha sido

contratado por servicios profesionales para llevar a cabo diferentes proyectos; sin embargo, como funcionario del Lanamme solamente a partir del 6 de enero del presente año.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA consulta si este nombramiento que posee es en el Lanamme.

EL DR. JORGE MURILLO explica que el nombramiento actual es del Lanamme e inicia el 6 de enero; lo que se le informó cuando llamaron para consultar sobre su condición, si había sido nombrado antes, se les dijo que desde mayo del 2011 está ligado a la instancia, llevando a cabo algunas labores en proyectos específicos, pero no como funcionario del Lanamme formalmente, sino como consultor.

LA DRA. RITA MEOÑO pregunta por qué si el nombramiento es a partir del 6 de enero, hasta este momento posee solamente 3 meses de laborar para la Universidad formalmente; sin embargo, se está indicando que son seis meses.

Destaca que el permiso no cubre el primer día del evento que es el 22; el 21 es de vacaciones; no obstante, el 22 queda descubierto, no posee permiso ni vacaciones. Consulta, siendo su nombramiento administrativo profesional B, cuál es su labor sustantiva en el Lanamme, para que esto sea tan importante en su formación o en el quehacer de la Unidad.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que lo que deseaba consultar el Dr. Murillo, lo aclaró fuera de actas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que, en realidad, tiene solamente tres meses de trabajar con la Universidad; desconoce si se le prolongará a partir de esta fecha el nombramiento; además, es una capacitación nada barata para la Universidad. Le parece que deben tener mucho cuidado, sobre todo cuando son actividades de capacitación, porque, a veces, la Institución realiza grandes inversiones en formación de recurso humano y son otras compañías y empresas, incluso privadas, las que se benefician de estos recursos estatales.

Desconoce si poseen los elementos en este momento. Recuerda que deben tomar en consideración, sobre todo ahora que se está trabajando el Reglamento, estos casos especiales, más cuando es capacitación, porque conoce personas que han realizado cursos de muchísima calidad y su permanencia en la Universidad es corta.

Agrega que, muchas veces, por la inseguridad que poseen de permanecer en la Institución, estos cursos lo que hace es abrirles posibilidades para que se vayan más rápido de la Universidad, porque desarrollan otras competencias.

EL DR. JORGE MURILLO indica que existe un problema con el permiso. Recuerda que vio algo de las fechas del permiso, pero como ahora no posee la computadora para verlo; es decir, no recuerda que estuviera mal el permiso, porque el permiso cubre hasta el 30 de abril y no debería, porque la actividad es hasta el 25; de manera que debería cubrir hasta el 26, que es sábado, 27 domingo y después 28, 29 y 30 son lunes, martes y miércoles de la otra semana.

Cree que el permiso estaba bien; le parece que puede ser un error del itinerario de la anterior solicitud y a la hora de pasarlo al documento final lo colocaron así; sin embargo, no está seguro. No le ha dado la aprobación, porque ayer se le fue el sistema y en la casa no pudo ingresar.

Explica que en el nombramiento, en efecto, existe un error, porque son tres meses y no seis. Lo único que posee es la carta del director del Lanamme, quien avala y adjunta la documentación, que a la letra dice:

Este curso se enfoca en el estudio o en las prácticas de Ingeniería para el diseño y mantenimiento de los caminos rurales con superficies de tierra y grava, en el cual asisten más de doscientas personas de las agencias de mantenimiento de caminos locales, administradores de bosques o municipalidades.

Este Centro de Investigación trabaja con más de sesenta y tres distritos de conversación vial, que representan más de veinte mil millas de caminos donde se aplican sus recomendaciones (…).

(…) Todo este conocimiento servirá para propiciar acciones conjuntas o convenios de cooperación con este Centro en el futuro; por ejemplo, realizar una traducción y publicación autorizada de boletines técnicos que ellos producen, generar trabajo de investigación en conjunto y futuras visitas de los expertos del Centro a nuestro país para realizar capacitaciones en el ámbito municipal; además el señor Stitt Bluser, director del Centro de Estudios de Caminos, quien realiza la invitación al curso, ofreció realizar una gira los días 24 y 25 de abril en zonas donde se han implementado las buenas prácticas.

Es por esta razón que creemos conveniente la participación del Lanamme en la figura del Ing. Alonso Ulate Castillo de la Unidad de Gestión Municipal, propio de sus especialidad con las municipalidades del país.

Menciona que eso es lo que posee de la relación de la actividad que él lleva a cabo con el Lanamme con estos viáticos. Indica que revisará lo del permiso, porque cree que estaba bien, piensa que es un error, que él volvía el 26 o el 27, no el 30; sin embargo, tendrá que ir a la computadora.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dos

EN CONTRA: Diez

No se levanta el requisito
****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación el acuerdo firme de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales,*

ACUERDA:

1. Ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
BERNAL HERRERA MONTERO, **VICERRECTORIA DE DOCENCIA**	**AUTORIDAD UNIVERSITARIA**	**SAN JUAN, PUERTO RICO** **BARRANQUILLA COLOMBIA**	**ACTIVIDAD: 24 al 29 de abril de 2014** **ITINERARIO: 23 al 30 de abril de 2014** **PERMISO: 23 al 30 de abril de 2014**		**Pasaje Aéreo, $1,135.00** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $2,560.00** **Total: $3,695.00**

Actividad en la que participará: **Reunión de la Asamblea General del Grupo La Rábida (San Juan, 24 al 26 de abril de 2014) y VII Reunión de Vicerrectores Académicos de CINDA (Barranquilla, 28 y 29 de abril de 2014).**

Organiza: Universidad Interamericana Puerto Rico y CINDA.

Justificación: Representar a la Institución en el IV Foro de Internacionalización Universitaria: Buenas Prácticas en Internacionalización Universitaria, así como en la Asamblea General del Grupo La Rábida, que se realizarán en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Participación en la VII Reunión de Vicerrectores Académicos de CINDA por celebrarse en Barranquilla, Colombia.

Tipo de participación: Representación institucional en ambas actividades.

Bitácora de la solicitud:
Fecha de creación: 25/3/2014
Aprobación Director: 28/3/2014
Revisión Rectoría: 28/3/2014
Aprobación Rectoría: 4/4/2014

2. No levantar el requisito a Alonso José Ulate Castillo, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe al Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; M.C.P. Jorge Padilla Zúñiga y Lic. Johnny Badilla Bolaños , de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes exponen el informe "Régimen Salarial de la Universidad de Costa Rica".

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que invitó a las personas de la Contraloría Universitaria, porque en conversaciones que ha sostenido con ellos, le comentaron que han realizado algunos estudios importantes; entre ellos, uno sobre el que considera importante que todos estén informados, que es sobre el régimen salarial de la Universidad de Costa Rica.

Sabe que los miembros de la Comisión de Administración y Presupuesto ya tuvieron la oportunidad de conocer un poco el informe, pero la idea es que realicen las preguntas y conozcan cómo está conformada la estructura salarial en la Universidad de Costa Rica, lo cual les servirá de insumo cuando tomen decisiones.

*****A las once horas y treinta y dos minutos, entran los señores Glenn Sittenfeld, Johnny Badilla y Jorge Padilla. *****

Les agradece por acudir a la invitación, para presentar el informe que contiene los resultados del estudio denominado “Régimen Salarial de la Universidad de Costa Rica”, el cual representa un diagnóstico sobre los cambios ocurridos en los principales componentes de la estructura salarial de la Institución, desde 1998 al 2012.

Cree que este informe es muy importante como insumo para todos los miembros del Consejo Universitario, a efectos de la búsqueda constante de un sistema de retribución más equitativo y una reducción del gasto institucional en materia salarial.

Comenta que cuando estuvo revisando el informe, le pareció muy prudente invitarlos y así tener la oportunidad de exteriorizar las dudas que posean en relación con la conformación del régimen salarial de la Universidad de Costa Rica.

LIC. GLENN SITTENFELD: −Buenos días a todas y a todos. Gracias por invitarnos a esta sesión para exponer, efectivamente, los resultados que obtuvo esta Oficina en relación con un diagnóstico que concluyó en setiembre del año pasado, referente al sistema salarial de la UCR.

Este es un tema que ha sido de constante preocupación por parte de la Oficina, desde hace más de quince años, que hemos venido hablando sobre este tema y este último informe nuestro recoge, tal vez, los principales elementos vinculados con los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario en torno a las políticas salariales.

Nosotros estamos evidenciando que si no se toman medidas urgentes, definitivamente la Universidad se verá en serios aprietos. Ahora estábamos comentando que, sin ser alarmistas, ya INTEL se fue, el Banco de América también. Tenemos, recientemente, a lo interno de la Universidad, la situación que se dio con el PAIS, hizo que la estructura salarial, de alguna manera, colapsara, porque la Caja Costarricense de Seguro Social no reconocía la estructura que teníamos, lo cual fue hizo que el Programa fuera provocando un desequilibrio financiero, hasta que la UCR tuvo que rescindirlo y, a raíz de ello, existen algunas secuelas que están sobre el tapete.

La idea es exponerles los principales elementos o factores que están distorsionando el sistema salarial y que pueden llevarnos a una situación un poquito complicada y de la cual se deben tomar algunas acciones. Me acompaña el Lic. Johnny Badilla, auditor a cargo del estudio, y el M.C.P. Jorge Padilla, auditor a cargo de la sección de la Auditoría Operacional, quien llevó a cabo el trabajo y supervisó, de manera que está muy empapado del contenido del informe.

LIC. JOHNNY BADILLA: − Buenos días. Me permito realizar un resumen del informe, ya que es bastante amplio, así que haré una presentación de los aspectos más relevantes.

El informe toma como base un diagnóstico previo que la Oficina de Contraloría había realizado en el año 2001 sobre los salarios del año 1998. Con respecto a las generalidades del sistema, debo indicarles que los datos de origen fueron extraídos de las bases de datos del Sistema de Recursos Humanos (SIRH-Planillas). La mecánica fue depurar la información de la planilla y generar datos útiles para el informe.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

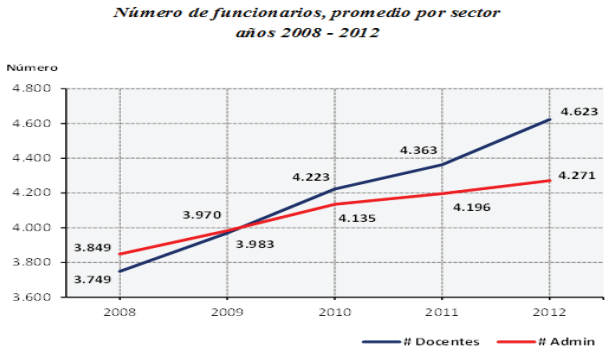

Fuente: Sistema de Planillas (SIRH-Planillas)

Los datos que se presentan son los escenarios sobre los cuales se trabajó el informe. El gráfico muestra la cantidad de funcionarios y el comportamiento en cuanto a su crecimiento; estamos hablando de personas y no de jornadas de tiempo completo. Se muestra un crecimiento constante en cuanto al número de funcionarios que la Universidad va contratando año con año.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

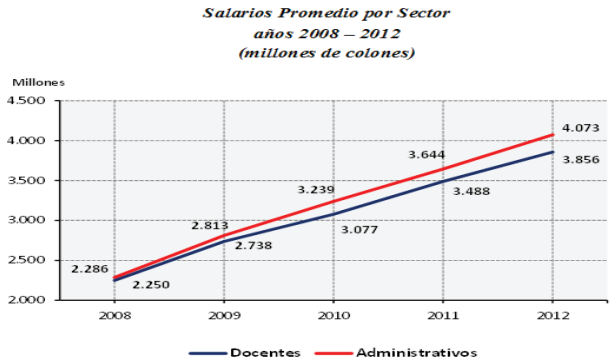

Fuente: Sistema de Planillas (SIRH-Planillas)

El gráfico muestra un crecimiento sostenido de los salarios a través del tiempo, lo cual se explica en función de los aumentos anuales derivados de la inflación y de los acuerdos por política salarial que la Universidad ha ido tomando durante el transcurso de los años.

Con respecto a las generalidades propias del sistema, debo indicarles que es un sistema híbrido, que es el producto de una serie de acuerdos y resoluciones que la Institución ha tomado a través del tiempo, así como producto del efecto de políticas de carácter nacional que afectan o impactan directamente el sistema salarial de la Institución.

El informe está estructurado de manera tal que ustedes lo puedan leer ya sea por sectores, y ver todo el impacto sobre sector docente o el impacto sobre sector administrativo; así existe la posibilidad de que se enfoquen en aquel sector que sea de su mayor atención. La dinámica del informe lo que pretende es mostrar los cambios que ha habido desde 1998 al 2012, los cuales han afectado los salarios de la Institución.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Sector Docente

- **Cambios aprobados en las Regulaciones Régimen Salarial Académico.**

Categoría	Salario Base	
	Año 1998	Año 2002(1)
Bachiller	Base	Base
Licenciado	Base + 15%	Base + 15%
Instructor	Base + 15%	Base + 30%
Adjunto	Base + 33%	Base + 40%
Asociado	Base + 53%	Base + 55%
Catedrático	Base + 78%	Base + 80%

Nota: (1) Aprobados por el Consejo Universitario, en la sesión No. 4672, del 9 octubre 2001

- **Cambios aprobados por Política Salarial** :

Sesión No. 5099, del 13 setiembre 2006.
(años 2007 y 2008)

Equiparación salario base	Profesor Interino Bachiller
	Profesional 2

Los principales cambios aprobados en materia salarial, relacionados con el sector docente, en este periodo de tiempo, corresponden, en primera instancia, a la diferenciación que se realizó en la base de profesor instructor, al asignarle un 30% sobre la base del profesor bachiller. El segundo gran cambio corresponde al efecto de las políticas salariales relacionadas con la equiparación del salario base del profesor bachiller en función al salario base del profesional 2 (administrativo).

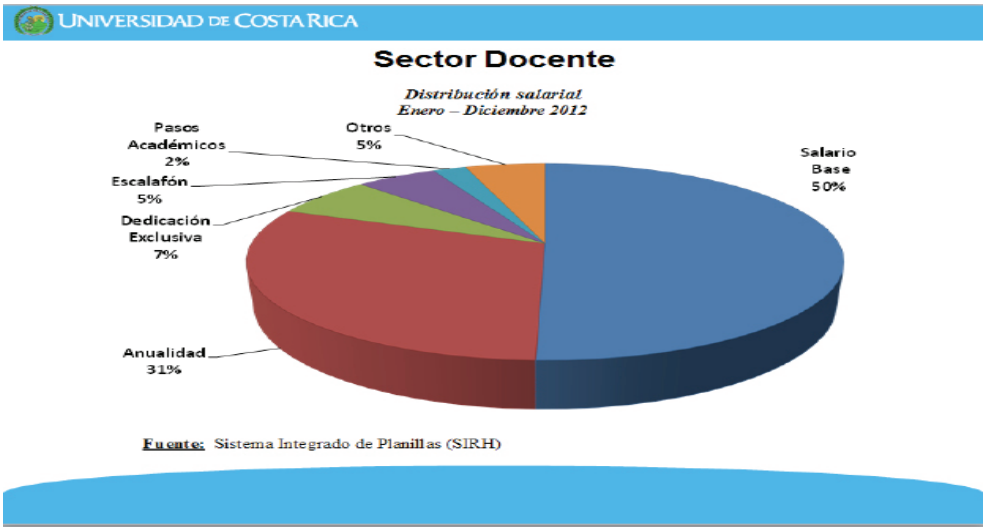

Este gráfico lo que muestra es la composición de salarios del sector docente en el año 2012, donde se evidencia que el 50% de la masa salarial corresponde al salario base y el 31% corresponde al porcentaje de anualidad, siendo estos los rubros más importantes del gasto en el sector docente.

Una observación importante es que cuando hablamos de salario base en este informe estamos considerando salario base más el porcentaje de categoría académica.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Sector Administrativo

Distribución de plazas, según su Estrato Ocupacional
Junio 2012

Estrato Ocupacional	Rango de Categorías	Nº Categorías Asignadas	Nº PLAZAS	%
Operativo	1-3	3	913	20,94
Técnico Asistencial	4-5	2	1133	25,98
Técnico Especializado	6-9	4	1134	26,00
Profesional	10-13	4	1076	24,67
Mandos Medios	14-15	2	86	1,97
Dirección	16-17	2	19	0,44
Total general		**17**	**4361**	**100,00**

Fuente: Sistema Integrado de Planillas (SIRH)

Nota: Distribución según número de plazas, pagadas en planilla de Junio 2012, cabe indicarse, que un mismo funcionario puede estar nombrado en dos plazas diferentes, según su jornada y tipo de nombramiento.

En relación con los cambios en el sector administrativo, el más relevante se deriva del acuerdo de política salarial en función de la nueva estructura ocupacional y la consolidación de toda la diversidad de puestos y plazas que había anteriormente, en una nueva estructura de diecisiete categorías.

Un punto relevante es que las categorías de técnico asistencial y técnico especializado, en un alto porcentaje, estos puestos están dedicados a servir como apoyo a la docencia.

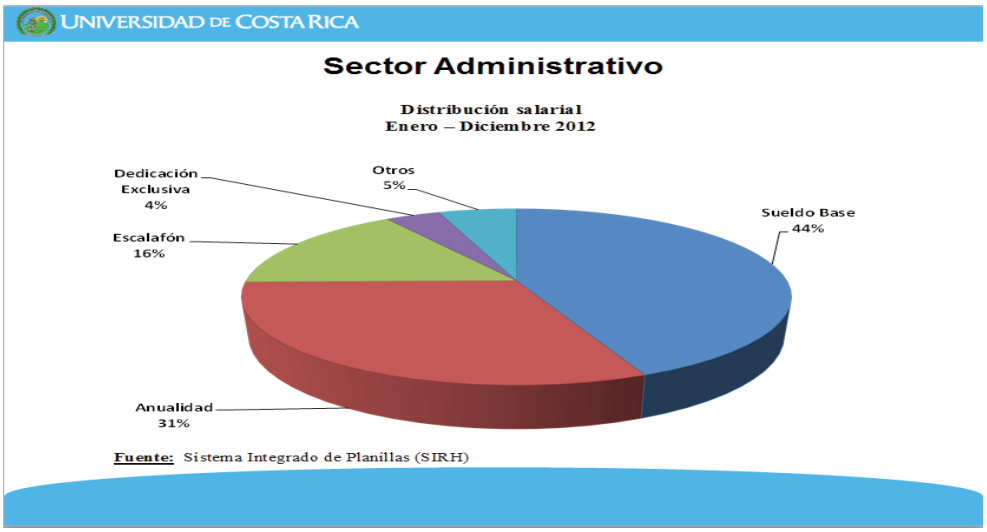

Respecto a la composición del sector docente, un punto importante es que el salario base representa el 44% del total de salarios y la anualidad, un 31%. En contraposición a lo indicado anteriormente, vemos que la anualidad es un rubro importante para este sector.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Dirección Superior

Puesto	Salario Base de Referencia
Rector	Salario base Decano (catedrático) + 40%
Director Consejo Universitario	Salario base Decano (catedrático) + 34%
Miembros Consejo Universitario	Salario base Decano (catedrático) + 24%
Vicerrectores	Salario base Decano (catedrático) + 20%

Posteriormente, en relación con un sector, aunque no estaba definido específicamente como Dirección Superior, nada más como referencia, el gráfico muestra el método de cálculo de los salarios de las personas que ocupan la Dirección Superior. Cuando les indicaba anteriormente que las bases docentes fueron modificadas producto de los acuerdos de política salarial, los salarios de las demás funciones o puestos docentes también se modifican en forma automática.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Dirección Superior

Distribución por conceptos e Incentivos Salariales

Junio 2012
(miles de colones)

Concepto o incentivo	Monto	%
Anualidad	26.461	42,67
Salario Base	14.698	23,70
Recargo Elección	9.072	14,63
Dedicación Exclusiva	4.777	7,70
Fondo Consolidado	4.566	7,36
Pasos Académicos	1.345	2,17
Escalafón	1.050	1,69
Remun. Extraord.	50	0,08
Total general	**62.019**	**100,00**

Fuente: Sistema Integrado de Planillas (SIRH)

Esto da paso a que en el dato que obtuvimos en la planilla de junio del año 2012, para la Dirección Superior, la anualidad representa el 42,67 % del total de salarios de este grupo de personas y el salario base pasa a ser el 23,7%.

En cuanto al tema de distorsiones generales, lo que queremos resaltar es la complejidad intrínseca que posee el sistema salarial del método de cálculo necesario para llegar a un salario determinado.

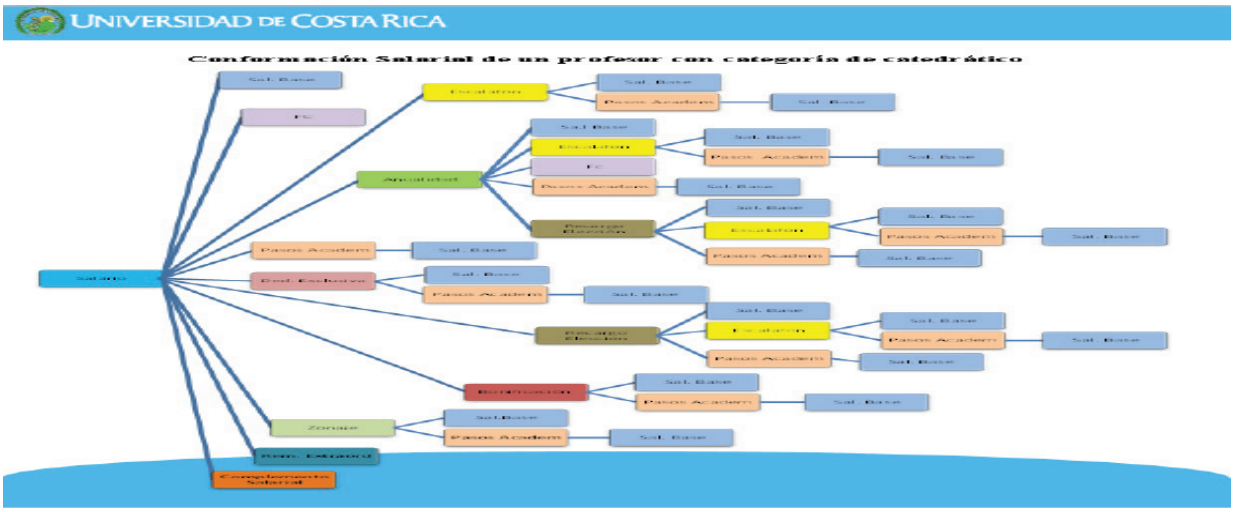

El gráfico lo que muestra son los pasos que se requieren en el sistema para calcular el salario de un catedrático. Es una telaraña en la cual deben llamar, varias veces, a un mismo concepto de pago para calcular un concepto de pago específico.

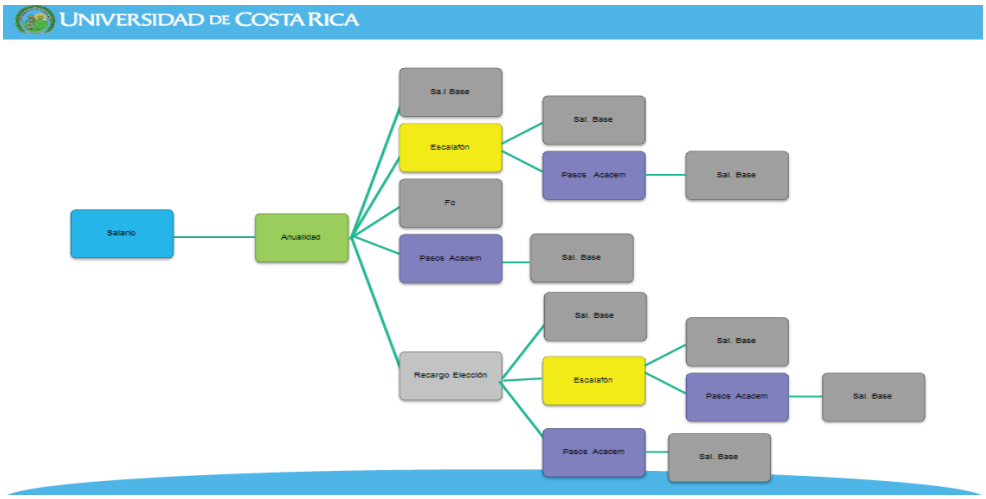

En esta gráfica solo extraje el concepto de anualidad; a manera de ejemplo, lo que deseamos reseñar aquí es la mecánica que el sistema requiere para calcular la anualidad de un catedrático, las veces que se necesita consultar el concepto de escalafón, el fondo consolidado, los pasos académicos y, en caso de que tenga un recargo por elección, las veces que es necesario volver a considerar los conceptos de pago anteriores para determinar el monto de la anualidad por pagar para este puesto en específico.

El sistema en general funciona así; es un sistema híbrido, que hace difícil su administración y gestión, y que es el producto y resultado de una diversidad de acuerdos y resoluciones que se han tomado con el pasar de los años.

El sistema también posee una característica esencial, que es el alto crecimiento vegetativo, asociado a la antigüedad de los funcionarios.

Para efectos de la presentación, resaltamos únicamente el aspecto de la anualidad.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Sector Docente: Salario base y Anualidad
Comparativo Porcentual Años 1998, 2011 y 2012

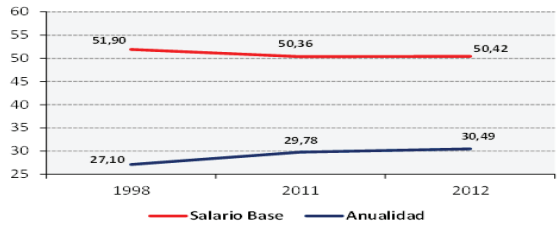

Fuente: Sistema Integrado de Planillas (SIRH)

- Incremento % anualidad del 3 % al 5.5 % a partir del año 2010

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Sector Administrativo: Salario base y Anualidad
Comparativo Porcentual: años 1998, 2011 y 2012

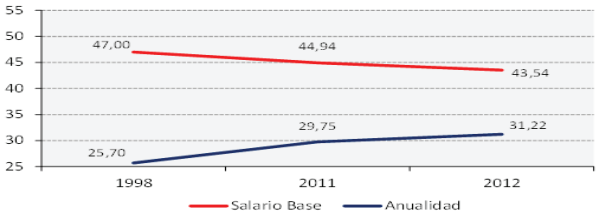

Fuente: Sistema Integrado de Planillas (SIRH)

- Incremento % anualidad del 3 % al 5.5 % a partir del año 2010

Para el sector administrativo, las tendencias se ven un poco más claras; vemos como la anualidad tiene una tendencia de crecimiento y, en contraposición, el salario base, el cual va perdiendo su representatividad. De mantenerse las tendencias en el tiempo, se espera que en algún momento, en un punto de inflexión, la anualidad sea el componente más importante del salario de los funcionarios administrativos.

Cuando les decía que estamos tratando únicamente el tema de la anualidad, es que está se ha visto impactada o afectada por diferentes resoluciones que se han tomado.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Anualidad

- Incremento del porcentaje del 3 % al 5.50 % (Enero 2010)
- Eliminación del tope de anualidad.
- Adelanto de Anualidad.

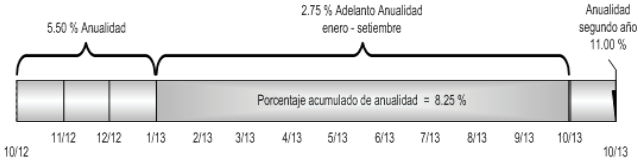

El alto crecimiento vegetativo genera brechas entre los salarios de los funcionarios.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Crecimiento Real de la Anualidad
Valores nominales y constantes
Año base 2008

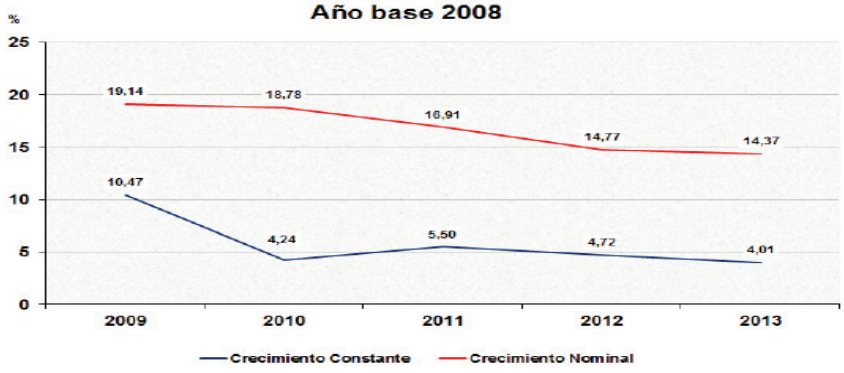

En este gráfico se nota que, para el año 2009, los porcentajes son altos en función del impacto de la política salarial; sin embargo, a partir del 2010 se ve un crecimiento más regular. El crecimiento constante o real lo que muestra es el crecimiento de la anualidad una vez eliminado el impacto de la inflación, cuánto ha crecido la anualidad en la Institución.

Los gráficos que les muestro a continuación pretenden, a manera de ejemplo, ilustrar diferentes escenarios. En primer lugar tomé dos puestos: docente y administrativo.

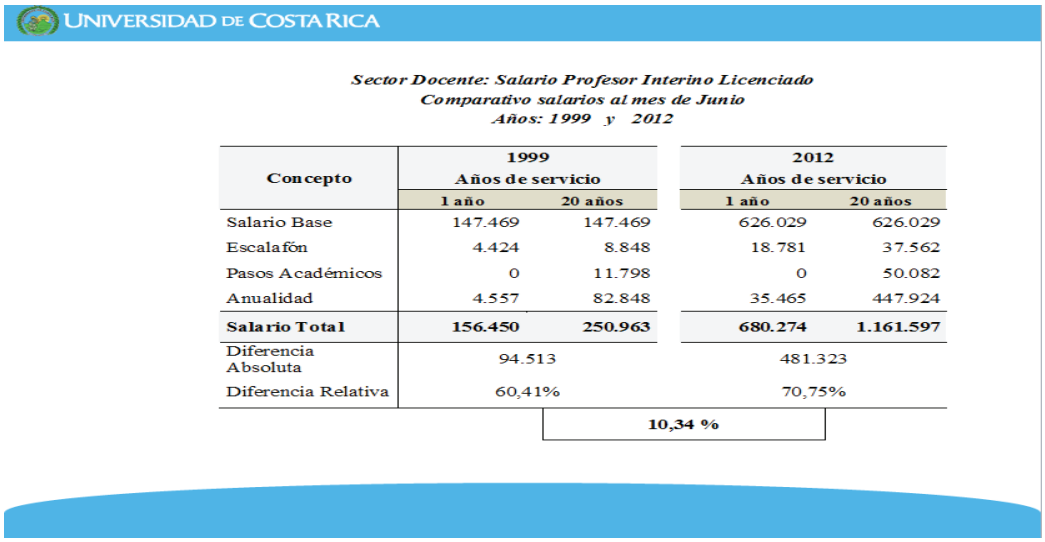

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Sector Docente: Salario Profesor Interino Licenciado
Comparativo salarios al mes de Junio
Años: 1999 y 2012

Concepto	1999 Años de servicio		2012 Años de servicio	
	1 año	20 años	1 año	20 años
Salario Base	147.469	147.469	626.029	626.029
Escalafón	4.424	8.848	18.781	37.562
Pasos Académicos	0	11.798	0	50.082
Anualidad	4.557	82.848	35.465	447.924
Salario Total	**156.450**	**250.963**	**680.274**	**1.161.597**
Diferencia Absoluta	94.513		481.323	
Diferencia Relativa	60,41%		70,75%	
	10,34 %			

La idea del cuadro es mostrar, por ejemplo, en el año 99 que un funcionario con veinte años de servicio ganaba un 60, 41% más que un profesor con un año de servicio; para el 2012, la relación nos indica que un funcionario con veinte años de servicio gana ahora un 70,75% más que un docente con un año de servicio.

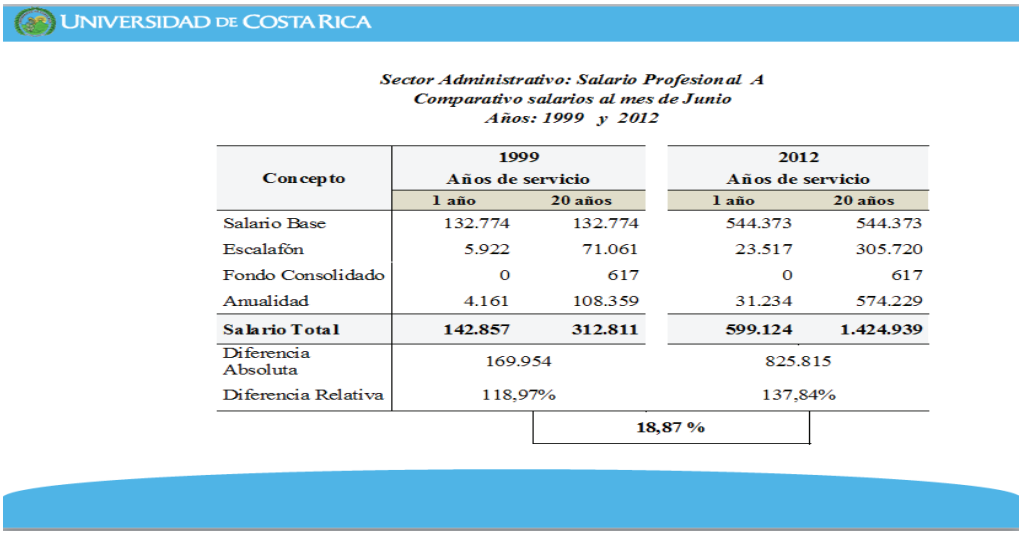

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Sector Administrativo: Salario Profesional A
Comparativo salarios al mes de Junio
Años: 1999 y 2012

Concepto	1999 Años de servicio		2012 Años de servicio	
	1 año	20 años	1 año	20 años
Salario Base	132.774	132.774	544.373	544.373
Escalafón	5.922	71.061	23.517	305.720
Fondo Consolidado	0	617	0	617
Anualidad	4.161	108.359	31.234	574.229
Salario Total	**142.857**	**312.811**	**599.124**	**1.424.939**
Diferencia Absoluta	169.954		825.815	
Diferencia Relativa	118,97%		137,84%	
	18,87 %			

LIC. GLENN SITTENFELD: − Esos dos gráficos lo que muestran es que el sistema salarial que tenemos premia más la antigüedad que, tal vez, el desempeño del funcionario o la funcionaria. Eso está dentro de las recomendaciones que se deberían de revisar; inclusive, pasa que, a veces, entra un director o una directora de oficina y gana más un profesional de esa dependencia, que el mismo director o directora de oficina, porque viene entrando nueva, no posee anualidades ni escalafones; todos esos pluses que se les dan a los funcionarios con una trayectoria de veinte años.

De manera que se nota una desigualdad entre personas desempeñando un mismo puesto de Dirección; existe una diferencia de un 60% o 70% con respecto uno de otro, porque así está el sistema salarial actualmente.

LIC. JOHNNY BADILLA: − En los cuadros siguientes teníamos la inquietud de determinar cuál ha sido el crecimiento real de los salarios de la Institución, eliminando el efecto de la inflación; para tal efecto, utilizamos el método de la deflactación y el índice de precios al consumidor para obtener estos datos.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Salarios Totales Deflactados
Profesor Interino Licenciado
mes julio 2006 (referencia)

Año	Salario Nominal	IPC	Salario Real
2006	**475.590,12**	**100,00**	**475.590,12**
2007	593.345,21	108,75	545.604,79
2008	764.088,54	124,16	615.406,37
2009	857.485,82	132,73	646.037,68
2010	963.534,92	140,27	686.914,47
2011	1.066.542,95	147,56	722.785,95
2012	**1.161.596,81**	**153,39**	**757.283,27**

Incremento Real: 2006 2012	281.693,15
% incremento Real	59,23

Distribución del Incremento Real		
Concepto Pago	**Monto**	**Porcentaje**
Salario Base	108.109,95	38,38
Escalafón	6.486,60	2,30
Anualidad	158.447,81	56,25
Pasos Académicos	8.648,80	3,07
Total	**281.693,15**	**100,00**

El crecimiento es producto de políticas internas de la Institución. De estos ¢281.000,

el principal rubro que ha crecido es la anualidad, en un 56,25%.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Salarios Totales Deflactados
Profesional A
mes julio 2006 (referencia)

Año	Salario Nominal	IPC	Salario Real
2006	**589.752,98**	**100,00**	**589.752,98**
2007	711.180,05	108,75	653.958,67
2008	932.255,70	124,16	750.850,27
2009	1.047.125,20	132,73	788.913,74
2010	1.178.514,33	140,27	840.175,61
2011	1.306.476,54	147,56	885.386,65
2012	**1.424.938,75**	**153,39**	**928.964,57**

Incremento Real: 2006 2012	339.211,59
% incremento Real	57,52

Distribución del Incremento Real		
Concepto Pago	**Monto**	**Porcentaje**
Salario Base	**84.768,71**	24,99
Escalafón	**54.732,76**	16,14
Fondo Consolidado	**-214,76**	-0,06
Anualidad	**199.924,87**	58,94
Total	**339.211,59**	**100,00**

En este gráfico se da el mismo fenómeno que el anterior.

En las tres gráficas que continúan, se muestran la distribución o la frecuencia salarial de cuánto ganan las personas o cuánto estaban ganando en junio del 2012.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Frecuencia Salarial por Categoría
Profesores de tiempo completo
Planilla Junio 2012

Rangos	CATEDRATICO	ASOCIADO	ADJUNTO	INSTRUCTOR	INTERINO LICENCIADO	INTERINO BACHILLER	TOTAL
544.373,00						4	4
544.373,00 -a- 1.000.000,00			1	6	187	54	248
1.000.001,00 -a- 1.500.000,00		13	28	41	123		205
1.500.001,00 -a- 2.000.000,00	11	90	34	41	6		182
2.000.001,00 -a- 2.500.000,00	51	95	10	2	1		159
2.500.001,00 -a- 3.000.000,00	72	25	1				98
3.000.001,00 -a- 3.500.000,00	47	1					48
3.500.001,00 -a- 4.000.000,00	19						19
4.000.001,00 -a- 4.500.000,00	11						11
4.500.001,00 -a- 5.000.000,00	10						10
5.000.001,00 -a- 5.500.000,00	4						4
Más de 5.500.001,00	2						2
Total general	227	224	74	90	317	58	990
Salario inferior	1.600.833	1.036.864	928.409	812.741	626.029	544.373	544.373
Salario superior	5.963.394	3.213.549	2.514.660	2.129.789	2.091.326	928.156	5.963.394
Promedio	3.012.830	2.039.508	1.660.048	1.453.751	962.775	650.828	1.755.765
Mediana	2.848.229	2.053.688	1.654.678	1.479.080	942.644	619.224	1.595.624

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Frecuencia Salarial por Categoría
Profesores de tiempo completo
Planilla Junio 2012

Rangos	CATEDRATICO	ASOCIADO	ADJUNTO	INSTRUCTOR	INTERINO LICENCIADO	INTERINO BACHILLER	TOTAL
544.373,00						4	4
0,5 -a- 1.0			1	6	187	54	248
1.0 -a- 1.5		13	28	41	123		205
1.5 -a- 2.0	11	90	34	41	6		182
2.0 -a- 2.5	51	95	10	2	1		159
2.5 -a- 3.0	72	25	1				98
3.0 -a- 3.5	47	1					48
3.5 -a- 4.0	19						19
4.0 -a- 4.5	11						11
4.5 -a- 5.0	10						10
5.0 -a- 5.5	4						4
Más de 5.5 millones	2						2
Total general	227	224	74	90	317	58	990
Salario inferior	1,60	1,04	0,93	0,81	0,63	0,54	
Salario superior	5,96	3,21	2,51	2,13	2,09	0,93	
Promedio	3,01	2,04	1,66	1,45	0,96	0,65	
Mediana	2,85	2,05	1,65	1,48	0,94	0,62	

Fuente: Sistema de Planillas (SIRH-Planillas)

La intención es mostrar los salarios promedio y la distribución, o la dispersión de las personas, según los rangos de salario. Pueden ver que para un interino licenciado existía un funcionario cuyo salario estaba en el rango de los dos a los dos millones quinientos mil colones y teníamos a su vez 51 catedráticos que estaban en el mismo rango de salario; eso tiene una explicación, en el sentido de que el interino licenciado posee una antigüedad mayor en el tiempo, lo cual le ha permitido obtener un salario a ese nivel.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Frecuencia salarial por Estrato Ocupacional
Funcionarios administrativos de tiempo completo
Planilla Junio 2012

Rangos	Dirección	Mandos Medios	Profesional	Técnico Especializado	Técnico Asistencial	Operativo	Total general
297.020						1	1
297.021 -a- 500.000				78	287	195	560
0,5 -a- 1.0			122	563	567	512	1764
1.0 -a- 1.5	1	2	278	276	38	90	685
1.5 -a- 2.0	2	19	240	3			264
2.0 -a- 2.5	3	28	112	1			144
2.5 -a- 3.0	3	29	15				47
3.0 -a- 3.5	5	6					11
3.5 -a- 4.0	2	1					3
Más de 4.0 millones	1						1
Total general	17	85	767	921	892	798	3480
Salario inferior	1,10	1,37	0,54	0,36	0,32	0,30	
Salario superior	4,36	3,77	2,92	2,40	1,43	1,29	
Promedio	2,83	2,40	1,50	0,84	0,65	0,69	
Mediana	2,97	2,47	1,46	0,79	0,61	0,66	

Fuente: Sistema de Planillas (SIRH-Planillas)

En este gráfico me interesa resaltar que 1.764 funcionarios administrativos estaban ubicados en el rango de los quinientos mil a un millón de colones. Aquí es el filtro de solo administrativos puros, excluido el concepto de pago de docente.

M.C.P. JORGE PADILLA: – Un aspecto importante que nosotros debemos de tomar en cuenta es que se tomó la planilla del mes de junio, porque es la planilla más representativa dentro de la Universidad; se toman, para efecto de estos casos, tiempos completos, a fin de equipararlos, porque existen cuartos de tiempo, octavos de tiempo y demás; entonces, es complicado hacer una comparación.

También, no vamos a llevar los tiempos parciales a un tiempo completo, porque las condiciones pueden cambiar; entonces, los ejemplos están hechos con base en tiempos completos que posee la Universidad a junio del 2012.

Uno de los aspectos del que nosotros hacemos mención es la distorsión que se presenta dentro de la información que generan los sistemas.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Distribución Salarial, según Régimen de Méritos
Planilla: Junio de 2012

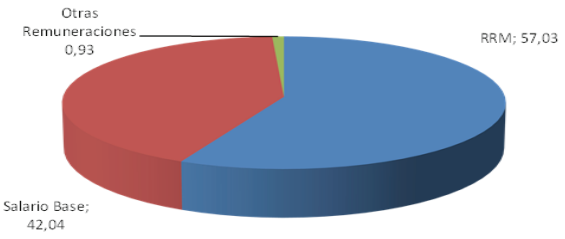

Fuente: Sistema de Planillas (SIRH-Planillas)

Esto, lo que está dando es que algunos de los conceptos que están dentro los salarios de los trabajadores se consideran en los régimen de mérito, como es el caso del porcentaje que adquiere un director; entonces se toma la base de bachiller y a eso se le agrega un porcentaje para subir su categoría, para subirlo a dirección, y sobre eso se le aplican los porcentajes, escalafones y anualidades.

Entonces, si lo sumamos tal y como lo genera la información, les da que está más grande el régimen de méritos. Nosotros, realizando un esfuerzo para presentar de otra forma la información, podríamos darle vuelta y decir que por la función del puesto.

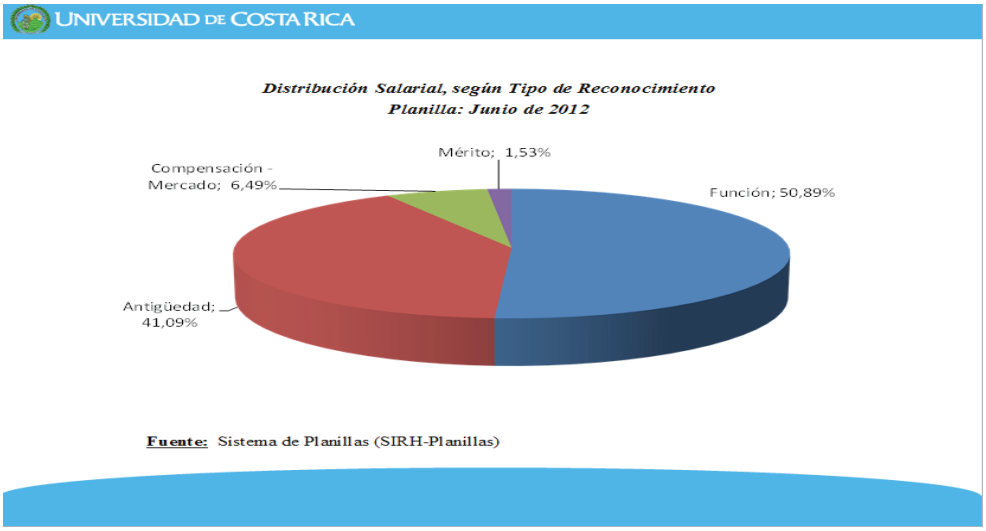

En este gráfico, lo que estamos extrayendo son ciertos conceptos que, podríamos decir, no son propiamente régimen de mérito, pero que lo está tomando la Administración; entonces, si lo distribuyen en función, antigüedad, compensación y mérito, la estructura se ve diferente.

Recuerdo que cuando se estaba realizando la negociación salarial, salieron unos gráficos que, más bien, dieron pie para que el Gobierno atacara el régimen salarial de la Universidad, porque la información fue totalmente mal presentada. Veremos algunas distorsiones o tipos de pago que poseen algún problema y que nosotros hemos detectado.

Entendemos la dedicación exclusiva como un contrato entre partes (Universidad y funcionario). Esto, en algunas oportunidades, la Universidad lo ha limitado; entonces, en tiempos difíciles o un asunto presupuestario complicado, la Institución ha restringido este pago; sin embargo, años atrás, se liberó este concepto y se les paga a todos los funcionarios sin ningún tipo de restricción, sea por puesto o por competencia en el mercado, de manera que todo el que presente la solicitud se le da. Incluso, hubo dos acuerdos: uno es pagarles a los bachilleres, que empezó con licenciados y se bajó a bachilleres, y el otro es que, además de pagarles al tiempo completo, se le paga al tiempo y cuarto.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Dedicación Exclusiva

Distribución por Área
Junio 2012
miles de colones

Área	Monto		No. Funcionarios	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Unidades Académicas	199.968	51,12	1014	46,81
Oficinas Administrativas	67.954	17,37	412	19,02
Sedes Regionales	64.642	16,53	398	18,37
Unidades de Investigación	33.267	8,50	208	9,60
Administración Superior	25.340	6,48	134	6,19
Total general	**391.171**	**100,00**	**2.166**	**100,00**

Fuente: Sistema de Planillas (SIRH-Planillas)

Otro concepto que teníamos, pero ya el Consejo Universitario aprobó la derogación del *Reglamento de la Remuneración Extraordinaria;* sin embargo, este era un concepto que se otorgaba, en muchos de los casos, para compensar diferencias que se estaban dando entre salarios de diferentes funcionarios.

Cuando había diferencias muy grandes, se les daba una remuneración extraordinaria para tratar de equilibrarlos o equiparlos. Con la derogación, quedaron 196 funcionarios disfrutando de este beneficio, de los cuales 105 son docentes y 91 administrativos. Esto seguirá hasta que el funcionario deje de trabajar, pues no quedó ninguna cláusula de revisión.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Remuneración Extraordinaria

Distribución por Área
Junio 2012
miles de colones

Área	Monto		No. Funcionarios	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Oficinas Administrativas	7.560	45,75	42	21,43
Administración Superior	4.148	25,10	36	18,37
Unidades Académicas	3.088	18,69	79	40,31
Sedes Regionales	893	5,40	15	7,65
Unidades de Investigación	835	5,05	24	12,24
Total general	**16.524**	**100,00**	**196**	**100,00**

Fuente: Sistema de Planillas (SIRH-Planillas)

Esta es la distribución por áreas. Las oficinas administrativas tienen 42 funcionarios; las unidades académicas, 79 funcionarios, y en Dirección superior había 36 personas con esta remuneración.

La Universidad, con el fin de promover que los administrativos lograran una mayor excelencia académica, promovió, dentro del *Reglamento Salarial,* la creación del incentivo salarial. Este incentivo

se da a todas las personas que ocupen un puesto con un título mayor al que se les exige. En ese caso, la mayor cantidad de estos puestos son profesionales, pues tenemos 160 de los 218. En algunos de los puestos, conforme se va ascendiendo, se va perdiendo ese derecho, porque pasan a una categoría superior; sin embargo, la gran mayoría de los casos que se han estado dando son los que ya tienen maestría –dado que el título máximo que se pide en la Universidad es la licenciatura–.

Otro aspecto que consideramos importante en el complemento salarial, cuando se dio el aumento del 3% al 5,5%, es que dentro de este Reglamento había una cláusula que hablaba de que el máximo que podía devengar un funcionario era el salario base de un catedrático más 30 anualidades. Lógicamente que al aumentar de un 3% a un 5,5%, ese rango creció en 445.941.

Hoy día un funcionario puede devengar, más bien, ¢1.557.000.00 más por los aumentos que se han dado a esa fecha, pero puede devengarlo en los diferentes proyectos universitarios de vínculo externo.

A la fecha que se conformó ese complemento salarial, había 280 funcionarios, de los cuales 185 eran administrativos. Eso ya bajó totalmente, porque muchos de estos funcionarios eran del programa PAIS y otros eran del Laboratorio Clínico que también estaba relacionado con el efecto PAIS; entonces, los administrativos van a bajar de número; sin embargo, no sabemos, en este momento, cuántos pueden ser, pero la gran mayoría estaba ahí. Estaban disfrutando de este beneficio 95 docentes.

Otro rubro para la planilla de la Universidad, que no es tan representativo, pero se da es una serie de leyes y compensaciones externas que se les paga a los trabajadores, es el el caso del zonaje, bonificación, incentivos médicos, prohibición de auditorías, Ley de Lanamme y riesgo policial. Algunos de estos son por decisiones administrativas, como el zonaje y la bonificación; los otros son por leyes externas a la Universidad, pero había 1.175 personas disfrutando este beneficio.

Nosotros, como bien lo decía Johnny Padilla, en el año 2001 presentamos un trabajo de esta naturaleza y fue bien acogido por el Consejo Universitario; sin embargo, posterior a la fecha que lo presentamos, se han dado estas situaciones.

En cuanto a las regulaciones del régimen salarial, se creó una nueva escala de remuneración en el año 2001 y después de política salarial, se dio, en el 2006, la equiparación del salario base de profesor interino a bachiller profesional 1 y se dio un incremento de 2,162% del salario. Además, se creó una estructura ocupacional del sector administrativo a 17 categorías que elevó los salarios en muchas de las categorías. Se hace una equiparación del salario base del profesor interino bachiller al profesional A, en el 2008; después se dio una política salarial, en el 2009, de un incremento al 2% para todas las categorías; un 10% y un 11%, además de la negociación salarial.

También, se eliminó el tope que, aunque se vio en la sesión del Consejo, viene por influencia externa de la Universidad. Hubo un incremento del porcentaje de la anualidad del 3% al 5,5% a partir del 2010. En el caso de los pasos académicos por méritos al personal docente interino, del reconocimiento del 30% de dedicación especial a los funcionarios académicos menores a licenciatura y del reconocimiento adicional hasta un máximo de ¼ tiempo para la dedicación exclusiva.

Luego de la presentación que habíamos hecho en el 2001, se han dado todas esas variaciones. El mayor problema que vemos es que son acuerdos aislados, que no llevan un estudio integral de la situación de la Universidad. Entonces, dentro de la Universidad se va a encontrar que un mismo profesional puede tener diferentes salarios para una misma clase ocupacional y ha hecho que algunos pidan remuneraciones adicionales para compensar esa diferencia con otros funcionarios.

Eso sería la presentación. Muchas gracias.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece la presentación realizada.

Cree que la información que han dado es muy valiosa para el Consejo, órgano que debe tomar decisiones y medidas en el futuro. Explica que le va a ceder la palabra a los miembros para una ronda de comentarios y preguntas, las que posteriormente serán aclaradas por los señores de la Contraloría Universitaria.

EL DR. HENNING JENSEN comenta que la Contraloría Universitaria conoce muy bien las preocupaciones que sobre este tema manifestó la Administración y también de los estudios que la Administración realizó y está realizando.

Explica que se han hecho sesiones de trabajo en conjunto entre la Oficina de Contraloría Universitaria y la Rectoría; inclusive, esos estudios, todavía no concluidos, están siendo revisados por ambas instancias. También, están en el proceso de hacer estudios con el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas; en todos los casos, están haciendo proyecciones presupuestarias a los próximos años. Los estudios o resultados preliminares han sido compartidos con algunos miembros del Consejo Universitario.

Dice que le mencionó al señor director que en los próximos meses, cuando los estudios estén concluidos, quiere que el Consejo Universitario tenga una sesión de trabajo para analizar los resultados.

Manifiesta, como ya lo hizo con la Oficina de Contraloría Universitaria, que la Rectoría tiene prendida una intensa luz roja, que la están viendo con mucha claridad y de frente. Esta luz roja indica que la Institución puede, si no se toman las medidas del caso, si se dejan las cosas fluir según la inercia que ahora tienen, entrar, a partir del 2015, en una muy importante crisis presupuestaria, la que tendría su punto de comparación con la crisis sufrida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Cuando menciona esta situación, lo hace para que se tenga claridad de la magnitud de los problemas.

Indica, sobre el estudio que presentan, que llegan hasta el 2012, pero los otros llegan hasta el presente y con proyecciones para los próximos años, pasando más allá del 2020. Lo que acaban de presentar, que es muy informativo, bueno, útil y oportuno, tiene una especie de purificación de las categorías salariales; es decir, lo que se está presentando es la categoría salarial pura, tal y como se deriva de los rubros que hay que tomar en cuenta de manera habitual, pero los salarios reales van más allá de eso. Lo que quiere decir es que en los rubros que presentan se da la posibilidad de combinatorias o de sumatorias, sobre todo la de sumatorias de beneficios, lo cual hace que los salarios sean mucho más altos de lo que se han presentado.

Puntualiza que va a enumerar algunos ejemplos reales, tomados de la planilla del pago del último mes. De los 100 salarios más altos de la Universidad de Costa Rica cancelados el último día de pago, el más alto es de ¢7.100.000.00 (Va a poner varios ejemplos para que observen que no se puede partir de las categorías puras, sino que hay que ver las diferentes posibles combinaciones). Ese salario de ¢7.100.000.00 tiene un componente de anualidades aproximadamente del 50%; es decir, a esa persona se le pagan ¢3.500.000.00 en anualidades y no se le paga ningún beneficio adicional, aparte de dedicación exclusiva, el catedrático, los siete pasos académicos, pero no tiene los escalafones, según lo vieron en el gráfico; no tiene el ¼ de tiempo adicional, ni ningún otro tipo de bonificación. Es un profesor que se dedica solamente a la docencia.

Expresa que otro caso es de un salario que anda un poco superior a ¢6.000.000.00. Los 100 salarios más altos de la Institución del pasado 28 de marzo van de un rango de ¢4.200.000.00 a ¢7.100.000.00. Otro ejemplo es de un salario alrededor de ¢6.300.000.00; cómo llega una persona

a ese salario, pues sumando beneficios. Se trata de un profesor catedrático con pocos pasos académicos, pero de dedicación exclusiva, más ¼ de tiempo adicional, más el recargo por Dirección; y sorprendentemente, más la coordinación de un área dentro de la unidad académica que dirige. Eso es sorprendente, pues cómo un director tiene, además de eso, una coordinación que seguramente el profesor designó y, entonces, en lugar de tener un 25%, posee un 40%.

Dice que está mencionando dos extremos: uno, en donde el resultado se debe exclusivamente a la anualidad, que es como un 140% de anualidad de muchos años y el otro es el que no tiene tantas anualidades, pero suma beneficios. El análisis que está muy bien del régimen salarial tiene que incluir lo que con ese régimen se puede hacer para combinar beneficios y llegar así a la expresión real de los salarios. Eso es lo que aun prende una luz más roja, y no solo ver lo que los colegas de la Contraloría han hecho, que es un estudio muy interesante, bueno y sumamente útil, y luego lo que viene a ser la realidad.

Explica que se refirió a dos casos docentes, pero esa combinación y sumatoria puede hacerse, inclusive con mayor facilidad, en algunos casos en el sector administrativo. Ahí se ve una explosión muy grande de los salarios administrativos. Aclara que esa información se puede compartir, porque esas inquietudes las están compartiendo en otras reuniones que han tenido y también en conjunto entre la Contraloría y la Rectoría.

Estima que un salario de ¢7.100.000.00, que corresponde alrededor de $13.000, es competitivo en cualquier universidad del mundo, incluyendo las mejores. En Europa, por ejemplo, es muy difícil encontrar un salario de esa magnitud. Cree que tienen que ver los detalles de la planilla real y no del régimen formal.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a los compañeros de la Contraloría por la exposición y el informe, que la hace cuestionar algunos puntos.

Agrega que la comparación que hizo el Lic. Glenn Sittenfeld acerca del jefe y que tuviera personas dentro que ganaban más por la anualidad, en otras instituciones pasa lo mismo; es decir, que muchas personas ganan más por anualidad que por otra cosa.

Dice que no entiende y no le queda claro por qué hay que pagarle dedicación exclusiva sobre un ¼ de tiempo adicional a una persona, porque la dedicación exclusiva, que en otras instituciones se llama “prohibición profesional”, es un porcentaje para que la persona no trabaje en otra institución. Por ejemplo, si ella tiene tiempo completo y le pagan la dedicación exclusiva por no trabajar en otra institución, puede trabajar en la misma con ese ¼ de tiempo adicional, pero por qué le van a pagar por ese ¼ de tiempo adicional, pues ya no podría, según la ley, trabajar otro tiempo adicional en ninguna otra institución.

Insiste en que si le pagan por ese tiempo completo de dedicación exclusiva, lo entendería, porque podría trabajar ¼ de tiempo adicional en otra Universidad, pero si ya le están pagando un ¼ de tiempo adicional, por qué le tiene que pagar, además, otra dedicación exclusiva, porque ya no podría, según la ley, trabajar en otro lugar. Reitera que no le queda clara esta situación y no sabe si tiene limitaciones del entendimiento de la ley para eso.

Piensa que cuando se tomó la decisión del 5,5% de anualidad hubo en la Institución un problema de desconocimiento del incentivo médico. Recuerda que en esa Asamblea se mencionó que el 5,5% se iba a aplicar a toda la población de la Universidad porque no querían categorías diferentes entre lo que era el incentivo médico; de hecho, las personas del Área de Salud se dieron por aludidos en esa Asamblea; sin embargo, le parece que son puntos distintos, pues ella estuvo en un grupo que investigaron y analizaron la posibilidad del incentivo médico con abogados externos de la Universidad.

La ley lo que dice es que independiente de lo que la Institución otorgue de anualidad a sus funcionarios el incentivo médico va sobre eso.

Reitera que hubo un desconocimiento de las personas que aprobaron el 5,5%, si esa fue la razón ─no la tiene clara─ para no dar el incentivo médico, porque, repite, la ley no dice eso; todo lo contrario, replica que es sobre el salario que ya tienen las personas, por eso se llama incentivo, porque es sobre lo que las personas de la Institución tengan.

Opina que no se va a discutir si le corresponde o no lo del incentivo médico; lo que le inquieta es que esa mala interpretación de la *Ley de incentivo médico* pudo haber llevado ─no le queda claro si esa fue la razón─ a que les subieran la anualidad de un 3% a un 5,5% a todos los universitarios, que le parece que es un rubro muy importante que podría llevarlos a la preocupación que mostraron los de la Oficina de Contraloría y el señor rector, en cuanto a lo que es la masa salarial, porque la anualidad, como lo mencionaron, es justamente lo que es el rubro, que se vuelve importante.

Expresa que cuando el señor rector señaló el funcionario, que no sabe quién es, pensó en las personas que tienen más años de trabajar en la Universidad, y cuando mencionó que no tenían los otros rubros, casi que apostó por una persona que conoce que es muy valiosa, que ya casi no tiene todos los rubros, pues no es un director, pero es un funcionario que con 50 años de trabajar en la Institución, con categoría catedrática; es decir, pensó en un funcionario que solo por anualidad podría llevarse eso. Destaca que las dudas son el desconocimiento que hubo con la *Ley de incentivo médico* y el punto de la dedicación exclusiva de por qué se paga por ese tiempo adicional.

Señala que cuando ella era directora de un instituto, alguien del sector administrativo le dijo que eran dos rubros distintos y que a un funcionario administrativo que se le pagaba dedicación exclusiva no se le podía pagar tiempo extraordinario. Ella se cuestionó que no era lo mismo, porque la dedicación exclusiva es un rubro que se le da para que la persona no trabaje en otra institución y el trabajo extraordinario es que se debe quedar trabajando más porque el jefe lo necesita.

Piensa que quizás se ha cometido injusticias con algún sector administrativo diciéndoles que al funcionario profesional administrativo que tiene dedicación exclusiva no se le puede pagar horas extra, pero son dos rubros diferentes; por lo que estima que hay un desconocimiento, inclusive, dentro del sector administrativo, sobre cuáles son los rubros que se le debe pagar a una persona y, a veces, dan una información errónea.

Solicita que se comente sobre la dedicación exclusiva del ¼ adicional y de este último comentario.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le solicita a los señores de la Contraloría que tomen nota de las consultas de los compañeros del Consejo Universitario para no entrar en un diálogo, posteriormente le dará la palabra a los compañeros de la Contraloría para que se refieran a las diferentes consultas.

EL DR. JORGE MURILLO agradece por la presentación tan clara de esta exposición.

Exterioriza que como no leyó el informe en detalle no se va a referir a cuestiones puntuales; sin embargo, expresa que la preocupación general que surge de este informe es que a pesar de que no considera todos esos pluses a los que se puede acceder de manera complementaria para aumentar el salario, es preocupante, pues se imagina que sumándole todo lo que mencionó el señor rector, se encendería una luz roja grande en la Universidad de Costa Rica. El análisis que hace la Contraloría, que lo purifica o lo limpia y trabajan solo con lo básico, se evidencia una seria problemática relacionada con la situación de la Universidad de Costa Rica.

Cree que eso debe encender una luz en el Consejo Universitario, porque es este órgano al que le corresponde aprobar muchas de las políticas salariales de la Institución. Está seguro de que, en efecto, esas políticas se han aprobado de manera fragmentada, no tomando en cuenta el panorama completo, y ahí es donde vienen los problemas.

Opina que algunos de los reglamentos o los acuerdos del Consejo Universitario en relación con el salario, que se han aprobado no toman en cuenta ese panorama y, en algunos casos, ni siquiera, por ejemplo, se ha visto que existen algunos acuerdos o normativa tan antiguos que tampoco se ha revisado, como es el tema de los complementos salariales, que es una normativa muy antigua. Las personas pueden ganar, por complementos salariales, una cantidad de dinero exagerada, y lo dice él que fue decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), quien luchó durante cuatro años contra complementos salariales realmente obscenos en la Institución, pues eran millones de millones.

Estima que hay un asunto que no necesariamente es vínculo externo, pues son presupuestos que se manejan en el Consejo, pero se debe tener en cuenta que la cuestión salarial genera derechos laborales, y eso se ha olvidado. Ya existen personas reclamando que el ¼ de tiempo adicional sea parte de su salario, por lo que ese tema se tiene que ver con mucho cuidado, porque, repite, el asunto salarial genera derechos. Por ejemplo, no pueden rebajar el salario si sigue cumpliendo las mismas funciones, y con eso hay que tener muchísimo cuidado.

Considera que lo que se tiene que hacer es visualizar, porque existe un reglamento de salarios de la Universidad que hay que aclarar y hay muchos acuerdos y normativas que también van en relación con los salarios de la Universidad, como el ¼ de tiempo adicional, los complementos salariales, el zonaje y la bonificación; todo ha ido en aumento y la suma de todos ellos produce, por supuesto, el salario. Las personas que conocen los recovecos de eso, los aprovecha muy bien, pues hay personas que tienen tiempo completo y recargo por dirección y saben que estos recargos se suman. Por ejemplo, hay personas que dicen: “yo soy director de Escuela, pero, además, soy director del Programa de Posgrado, y me suman los porcentajes por recargo”.

Plantea que no entiende por qué a un director de un departamento y a un director de Posgrado le suman 15 más 15 y le dan 30, como un decano, más un ¼ de tiempo adicional, más complemento salarial y bonificación; es decir, se está llegando a un asunto preocupante en la Institución que tiene que ver con normativa y cómo toda la normativa salarial debe articularse, pensando en el futuro de la Institución. Eso es lo que más le inquieta en relación con la labor que tienen en este Órgano.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO cree que lo que se está discutiendo es un problema del sector público, y es el crecimiento vegetativo de los salarios.

Dice que, al revisar los artículos de los últimos años, estos hablan sobre el crecimiento vegetativo de los salarios producto del problema de las anualidades, que es algo que diferencia al sector privado del sector público. Evidentemente, hay que discutir este tema en forma general y nacional, mediante la famosa modificación de la *Ley de empleo público*.

Agrega que existen dos elementos muy importantes, que son salario base y anualidades, y es el componente principal. En el caso del sector docente es el 81% que corresponde al salario; en el caso del sector administrativo es el 75%; es decir, las únicas vías para, de alguna manera, tener un impacto en las finanzas de la Universidad en cuanto a salarios es directamente el salario base y la anualidad. Una opción sería restringir los aumentos salariales, porque es sobre el salario base, pues va a tener efecto en lo demás o en lo que viene; por otro lado, reducir o eliminar esos acuerdos que afectan la anualidad, de lo que sería competencia, eventualmente, del Consejo Universitario, que realmente tiene impacto sobre las finanzas.

Manifiesta que otro elemento que vio es el incremento de las contrataciones, y esas hay que reducirlas y no contratar personal nuevo. Indudablemente, hay que pensar si ese nuevo personal va a entrar bajo nuevas condiciones, pero siempre va a quedar ese crecimiento vegetativo en esa población restante, que son la gran masa de empleados.

Considera que este asunto es un poco de proyectar hacia el futuro qué es lo que va a ocurrir, y se tiene ciertos supuestos. Dice que se les presentó un informe sobre cómo iba a impactar el crecimiento y lo que mencionaron de los últimos acuerdos en el futuro. Agrega que este informe lo presentó un profesor de Matemática, y los supuestos son si una persona va a recibir lo que proyecta que va recibir por el FEES, el cual va a seguir siendo creciente, que siempre va a ser una gran duda, porque es importante que se basen en esas proyecciones y lo más cercano a la realidad para no distorsionar.

Piensa que es relevante que la Contraloría lo evaluara así como hizo ese estudio, para que se establezcan esas proyecciones bajo las condiciones actuales, aunque sabe que tienen variables, de los cuales del cual no se tiene total control, y eso siempre es un problema.

Exterioriza que le gustó mucho las dos tablas que presentaron, donde agregaron las personas y el rango de salarios, porque siempre un promedio de los problemas es que los mueven hacia arriba, y por eso le gustó que usaran la mediana como una medida más cercana a la realidad, porque si eventualmente se ven salarios altos estos son relativamente pocos, comparados con el resto de la población. La pregunta es de fondo y es si la Universidad quiere tener salarios tan altos dentro del sector público. Ese es otro tipo de discusión.

Dice que tomó los datos que tenía la Contraloría y sacó el promedio del salario total promedio en la Universidad y le dio ¢1.556.000.00, usando promedios de sus promedios, que no es lo ideal, pues es mejor usar los datos crudos; la mediana dio ¢1.469.000.00 (salario bruto).

Pregunta cómo andarían si se comparan esos salarios institucionales con referencia a otras instituciones públicas, pues, usualmente, las personas utilizan esos argumentos del salario más alto para atacar, pero se tiene que tomar en cuenta que existen personas que permanecen en la Institución 40 o 50 años, y por eso tienen un salario de ese tipo.

Cuenta que a dos profesores de Biología les dieron un título porque cumplían 50 o 40 años de laborar en la Institución. Por ejemplo, en Europa es diferente, pues cuando la persona cumple 65 años tiene que pensionarse, pero en este país no, y una persona puede estar hasta 80 años.

Estima que también hay que analizar ese efecto en el futuro, pues muchos de los funcionarios cambiaron del sistema del Magisterio Nacional al sistema de la Caja Costarricense de Seguro Social, y hay que ver el impacto que va a tener eso sobre la anualidad, porque son más personas que permanecerán más tiempo en la Institución. Quizás esa situación se va a agravar en el futuro. Pregunta cómo son los salarios universitarios con referencia al promedio.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cree que hay que definir un plan de abordaje y acción que va a requerir estrategias, pues el tema salarial y el de sostenibilidad de la Institución son temas muy sensibles y hay que definir cómo se comunica, se procede y, sobre todo, teniendo una calidad de información. Esos son escenarios que definitivamente hay que abordar.

Hace la excitativa de por qué las cosas suceden, y piensa que hay que analizarlo como un órgano que tiene que velar porque cada reglamento tenga un impacto económico. Son decisiones que, en ocasiones, se toman y a veces, no se tiene la integridad de qué decisión se está tomando y el impacto a escala económica y de un punto de vista de la estructura de la información.

Informa que hace poco tuvieron una presentación en la Comisión de Administración y Presupuesto sobre el tema de los sistemas de información de la Universidad y la carencia a escala de la interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información, pues, a veces, hay diferentes estructuras de información que, para efectos de trazabilidad o de accesibilidad de la información que se requiere en la implementación de un reglamento, tiene un tiempo de respuesta que no es el conveniente.

Rescata, por ejemplo, aspectos de tipicidad de los tipos de consulta que le gustaría tener a la hora de tomar una decisión, y eso es lo que se llama en ingeniería de *software* casos de estudio, como cuáles son las típicas consultas que se hacen. Siente que dentro de ese plan de acción, a escala de seguimiento y fiscalización, se debería pensar en sistemas de información de gestión universitaria o de seguimiento, sobre todo en este tipo de aspectos donde hay que afinar el lápiz.

Considera al escuchar al señor rector que es de suma importancia abordar el tema para analizarlo lo más pronto, en una o varias sesiones, para efecto de dar un buen término. Indica que el señor director, al principio, les dijo que era muy prudente que los funcionarios de la Contraloría vinieran a presentarlo, pero hay un aspecto de temporalidad y de tiempo de respuesta desconocidos, y son elementos que le gustaría obtener para efectos de qué es lo que están hablando en esa temporalidad.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece a los compañeros de la Contraloría por la información tan valiosa para la toma de decisiones.

Le parece que el informe es bastante revelador de algunas tendencias, da información muy importante para la toma de decisiones, y le gustaría hacer algunas preguntas porque le generan preocupación.

Explica que cuando se presenta un documento de esta naturaleza y empiezan a ver algunos desafíos institucionales, puede existir la posibilidad de que todo se haya venido haciendo mal y las decisiones que se tomaron fueron terribles; inclusive, señalamientos de irresponsabilidad en la toma de decisiones, con lo cual tendría mucho cuidado en hacer ese tipo de argumentaciones.

Dice que en las conclusiones del documento empiezan por señalar que, a pesar de los logros alcanzados producto de la política salarial, dicen todo el resto que es lo que contiene el informe. Pregunta qué logros señalarían de la política salarial para que se empiece a ver la parte positiva de las decisiones que se tomaron.

Por otro lado, manifiesta que cuando cuenta con información de esa naturaleza, tiene que existir un punto de comparación; de lo contrario, se está viendo a sí mismo, criticándose o autocriticando, pero no tiene ningún punto de referencia. En esa línea, coincide con lo que planteaba el M.Sc. Daniel Briceño, pues le gustaría ver una comparación mínima; por supuesto, no están esperando que hagan un estudio de las otras universidades, pero necesitan un referente de cómo están las otras universidades públicas en esta materia y cómo está la situación en el sector público de algunas instituciones, porque, también, conoce información que ha salido en los medios de comunicación masiva, donde la Universidad no ocupa el primer lugar en situaciones preocupantes en materia salarial, y eso le parece un referente importante para saber cómo andan en el sector público y tener algún referente para ver qué se hace.

Le gustaría, si pudieran que fueran muy brevemente más específicos, porque en las recomendaciones, una de ellas tiene que ver con reducir las tasas de crecimiento vegetativos y se señala que hay que tener mayor control sobre el crecimiento de esos elementos; es decir, en qué recomendarían como Contraloría, para efectos de las futuras decisiones que este Órgano le compete tomar.

Comenta que existen dos recomendaciones que le inquietan mucho, una dice: *incentivar méritos por logros específicos y reestructurar el sistema de incentivos de forma que compensen aquellos esfuerzos extraordinarios a las funciones que el puesto exige, que aliente el desempeño sobresaliente e incide en un mejoramiento de la productividad de los diferentes funcionarios. Rescatarse el valor de evaluaciones del desempeño, en la medición permanente del cumplimiento adecuado de funciones etc.* Dice que, por supuesto, nadie va a estar en contra de que eso sea una política institucional; el problema es cómo se hace, pues tienen muchas experiencias en universidades de América Latina donde la productividad académica es lo que reina, y eso no ha sido la solución; en algunos casos las están devolviendo. Ese es un tema que también le gustaría que lo comenten.

Por otra parte, indica que el otro tema que le parece preocupante, pero que tal vez sea por lo que está puesto en el informe y no lo está comprendiendo en toda su magnitud, es lo que están sugiriendo, pues este dice: *crear mecanismos para contrarrestar las distorsiones del mercado laboral, desarrollar instrumentos apropiados que permitan ofrecer salarios competitivos en aquellas áreas profesionales que así lo requieran las condiciones de oferta y de demanda en el mercado laboral pero que sea lo suficientemente flexible para modificarlo en respuesta a las variaciones de este.*

Exterioriza que, para efectos de la comunidad universitaria y si lo está interpretando bien, implicaría una diferenciación basada en los salarios de algunas áreas en el mercado laboral, y eso también es muy complicado para verlo en términos de régimen salarial universitario y de algunos sectores, que suponen estarían ahí muy bien representados y otros que quedarían excluidos.

Estima que esos aspectos son importantes señalarlos. También, en el punto de eliminar distorsiones particulares, le gustaría saber cuál es la recomendación concreta que harían. Agradece por la información y explica que la tendrán bien presente.

EL M.Sc. ELIÉCER da las gracias por los comentarios.

Explica que este es un tema que despierta mucho interés, y propone que se lleven las observaciones, se amplíen con algunos elementos, ya que las consultas que se hicieron, por un asunto de tiempo, no se podrían responder adecuadamente. Este es un tema que, como bien lo señaló el señor rector, la Institución lo tiene que abordar pues se deben tomar decisiones muy importantes.

Dice que los estaría incluyendo en la agenda para que en la próxima sesión se refieran a los puntos que señalaron los compañeros y alguna información adicional que consideren pertinente, ya que algunos compañeros tienen sesiones del Sétimo Congreso, el señor rector y la M.Sc. Saray Córdoba tienen que retirarse, y la idea de este conversatorio es que participen todos.

Agrega que le va a ceder la palabra al señor rector, y si están de acuerdo, dejarían los puntos que se tocaron para la próxima sesión.

EL DR. HENNING JENSEN cuenta que existen estudios comparativos llevados a cabo por la Universidad de Costa Rica con otros salarios del sector público, incluyendo las otras universidades; sin embargo, el estudio realizado tiene tres años de antigüedad, que no es mucho, pero este año se está desarrollando otro. El primero fue realizado en conjunto con las otras universidades y fue un encargo de CONARE; pero este lo está haciendo solo la Universidad de Costa Rica.

Indica que hace algunos años se elaboró un estudio actuarial, que ya se mencionó; sin embargo, tiene unos supuestos que consideraron favorables, pero debe tener supuestos más realistas. Se está realizando un nuevo estudio actuarial en donde participa el actuario que hizo el anterior, pero también otros economistas.

Agrega que, finalmente, están procediendo con un estudio prospectivo de egresos, pues hay que tomar en consideración que los salarios son una parte de los egresos de la Institución, por lo que tienen que tener una visión global de todos los egresos, y es sobre todo este estudio al cual tenía en mente cuando dijo que la luz roja está prendida intensamente, pues indica serios problemas de sostenibilidad del presupuesto universitario para los próximos años.

Explica que la Administración está tomando medidas que consisten en gran parte en desacelerar el otorgamiento de algunos de los beneficios. Ya los señores de la Contraloría lo dijeron de que hay beneficios que se venían otorgando, como dicen ahora en mal castellano por *default*, sin estudios previos y sin, inclusive, la aplicación de los procedimientos y de lo que dicta la normativa.

Exterioriza que están siendo más cuidadosos, pero, por otro lado, están aplicando la normativa; por ejemplo, del ¼ de tiempo adicional dice que es un nombramiento excepcional y no más de un año; es decir, dos ciclos seguidos, y existen muchos casos de cuartos de tiempo adicional por muchos años y con continuidad. Conoce casos, por ejemplo, de 20 años, con continuidad, cuando la normativa dice algo totalmente diferente. La aplicación de la normativa provocó mucha protesta, como si se estuviera haciendo algo equivocado al aplicar la normativa. Enfatiza que la normativa hay que aplicarla tal y como ha sido promulgada.

Aclara que para las dedicaciones exclusivas hay un procedimiento y ese procedimiento, en muchísimos casos, no se cumple; inclusive, tiene que formarse una comisión evaluadora y esta por lo general trabaja virtualmente. Están solicitándoles a las personas que, efectivamente, realicen la evaluación que se amerita y se otorga, pero que se proceda con un espíritu académico serio, estricto, sistemático, y no que se otorgue por *default*.

Expresa que es importante tomar este tipo de medidas y, luego, hacer un análisis, que es muy arduo y verdaderamente tedioso, porque, prácticamente, habría que analizar un caso tras otro. Si se toman los promedios, ya que todo promedio es afectado por los extremos, seguramente harán que los salarios no sean tan altos, pero se trata, como lo ha hecho la Contraloría, de identificar las inequidades ─así lo mencionó en su informe de labores del año pasado─, afectaciones por diferencia de género; también afectaciones negativas por lugar de trabajo, si se trabaja en una sede o en la Sede Central o si se es joven o mayor.

Apunta que tienen que avanzar hacia un régimen salarial justo, que tome en consideración las discriminaciones; es decir, que las supere. Es cierto que, por otro lado, tienen derechos adquiridos, los cuales no pueden ser afectados; más bien, tienen que ir pensando en un régimen salarial diferente para las nuevas contrataciones, pero que no sea un régimen que maltrate a las personas, pues de eso no se trata, sino de que tengan salarios justos, buenos, acordes y dignos; sin embargo, se trata de evitar inequidades y abusos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA reitera que todas las inquietudes las van a dejar para la próxima sesión. Le cede la palabra al señor Glenn Sittenfeld.

EL LIC. GLENN SITTENFELD manifiesta que quedan a las órdenes para que el Consejo les diga en qué momento vienen a tratar de dar respuestas a las preguntas que hoy formularon, o que vayan a hacerlo en la próxima sesión.

Comenta que en el caso de la Dra. Rita Meoño, quien hablaba de hacer un análisis comparativo de cómo está la estructura salarial con otros funcionarios de otras universidades, consultándole al señor Jorge Padilla, le decía que trataron de hacer esa investigación, pero no les facilitaron la información, pues hubo cierta renuencia, quizás por lo que manifestaba el señor rector.

EL LIC. JORGE PADILLA aclara que se lo entregaron en sus manos, pero les dijeron: *tomen para que ustedes lo vean, pero no pueden divulgarlo;* por lo tanto, no pudieron hacer comparaciones con ninguna institución, por lo menos a manera de informe.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA reitera el agradecimiento a la Oficina de Contraloría y expresa que la información fue muy valiosa y generará debates en los próximos meses. Dice que los estará convocando para seguir dialogando sobre estos temas, y varios que están pendientes, y que los habló con el Lic. Sittenfeld sobre otros *tópicos*.

*****A las trece horas y cuatro minutos, salen los señores Glenn Sittenfeld, Johnny Bolaños y Jorge Padilla. *****

A las trece horas y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN
UCR